

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Reingresos

Como continuación al estado de los expedientes resueltos, publicados en la orden de 21 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 213), se inserta a continuación otro análogo de los expedientes examinados con posterioridad, no incluidos en aquel resumen y cuyos acuerdos son los siguientes, y que ya fueron publicados:

Estado Mayor: examinados, 5; denegados, 1. Ingresan en la escala activa, 2; en la complementaria, 2.

Infantería: examinados, 315; denegados, 200. Ingresan en la escala activa 50; en la complementaria, 65.

Caballería: examinados, 46; denegados, 34. Ingresan en la escala activa, 5; en la complementaria, 7.

Artillería: examinados, 42; denegados 23. Ingresan en la escala activa, 12; en la complementaria, 7.

Ingenieros: examinados, 83; denegados, 38. Ingresan en la escala activa, 12; en la complementaria, 33.

Cuerpos Auxiliares: examinados, 116; denegados, 27. Ingresan en sus escalas, 89.

Expedientes revisados nuevamente en virtud de recurso, con las siguientes resoluciones recaídas:

Infantería: revisados, 214; denegados, 108. Ingresan en la escala complementaria, 106.

Caballería: revisados, 1; denegados, 1. Ingresan en la escala complementaria, 0.

Artillería: Revisados, 5; denegados, 1. Ingresan en la escala complementaria, 4.

Ingenieros: revisados, 5; denegados, 1. Ingresan en la escala complementaria, 4.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.

VARELA

Revisión de expedientes

Como resultado de la revisión de los expedientes de reingreso dispuesta en el artículo segundo de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 158), pasan a la escala complementaria, en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la citada ley y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto último (D. O. núm. 179), los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

ESTADO MAYOR

Coroneles

D. Manuel Estada Soláns.
" Ernesto Luque Maraver.
" José del Campo Séneca.

INFANTERÍA

Coroneles

D. Federico Chacón Gandoy.
" Joaquín Fernández Pérez.
" Manuel Pedreira Castro.
" Eloy Soto Menlle.
" José Moréu Aguiar.
" Miguel Sanz de la Garza.
" Valero Campos Fernández.
" Emilio Rodríguez Tarduchy.
" Sergio Arteche Ros.
" Agustín Alonso Mediavilla.
" Luis Arrizabalaga Gallego.
" José Baldellón Silva.
" Manuel Bartolomé Udave.
" Juan Fiol Conrado.
" Eugenio González Amador.
" Ricardo González Sierra.
" Abelardo Calleja Diente.
" Guzmán Nevot Tobalina.
" Miguel Múzquiz y Fernández de la Puente.
" Francisco Múgica Buhigas.

D. Eduardo Mateo Alfaro.
" Manuel Martínez López-Castro.
" Eduardo Lagarde Aramburu.
" Eduardo Jiménez Carles.
" Luis Flores e. Iñiguez.
" Juan Mediavilla Elías.
" Pablo de Peray March.
" Armando Gómez Pérez.
" Alfonso Terrér Ugarte.
" Rafael Valcárcel Sáenz.
" Ricardo Delicado Vidal.
" Julio Fernández de los Ríos.
" Antonio Montís Castelló.
" Enrique de Nicolás Teijeiro.
" Antonio de Fuentes Cervera.

Tenientes coronelés

D. Luis Bertrán de Lis Sánchez del Aguila.
" Bartolomé Bonet Torrente.
" Miguel Caldentey Gralla.
" Guillermo García Alemany.
" Mariano Cristóbal de la Torre.
" Juan Castro Orantes.
" Rafael González Moya.
" Enrique González Conde de Illana.
" Antonio González - Nouvelles Arriete.
" Pedro Navarro Villanueva.
" Benito Otero Brage.
" Luis Cirugeda Gayoso.
" Antonio Fernández Domínguez.
" Mario Quintas Galiana.
" Zacarías Ramos Unamuno.
" Francisco Sancho Hernández.
" Ramón Ulloa Sotelo.
" Luis Rodríguez Araluce.
" Angel Gutiérrez Celaya.
" Eleuterio Sánchez-Rubio y Dávila.
" Pedro Chillida Aramburu.
" Rafael Iboleón Zurita.
" Juan León León.
" Pedro de Llorente y Miralles.
" Antonio Matos Pantoja.
" Enrique de Monteys y Carbó.
" Luis Pereyra Darnell.
" Francisco Rodríguez Acosta.
" Luis Soler García.
" José María Vallés Foradada.
" Adelardo García del Castillo.
" Camilo Muñoz Láfuente.

Comandantes

D. Fernando Cubero Lucena.
 " Alberto Guinea Azcoaga.
 " Tomás Herrero Marzo.
 " Manuel Asenjo Alonso.
 " Maximino de Barrio Santiago.
 " Sebastián Beltrán Ramis.
 " Juan Benmasar Bisquerria.
 " Germán Martínez Peña.
 " Manuel Cano Otero.
 " Joaquín Carretero Carrero.
 " Manuel García Navarro.
 " Pedro García-Pelayo Trevilla.
 " Vicente Garzón Furte.
 " Juan Herrera-Dávila Armengaud.
 " Rafael Isern Pineda.
 " Julio Lozano Delgado.
 " Lorenzo Lladó Comas.
 " Joaquín Márquez Ortiz.
 " Fernando Meléndez Urrechuz.
 " Guillermo Muñoz Ortiz.
 " Bartolomé Nicolau Garcías.
 " Luis Noriega González.
 " Luis Núñez Pérez.
 " Ildefonso Pacheco Quintanilla.
 " Ramón Pellicer Escartín.
 " Juan Pérez Basilio.
 " José Rubio Espinosa.
 " Juliano Quev de Rasilla.
 " Rafael Reina Ibarra.
 " Fernando Sánchez González.
 " Manuel V. loso Pérez.
 " Angel Suances Paris.
 " Salvador Terrasa Biselach.
 " José Torrell Trillas.
 " Manuel García de Castro.
 " José Prado Torre.
 " Joaquín Fernández de Córdoba y Martel.
 " Enrique Romero Rodríguez.
 " Manuel Serrano Oliva.
 " Gabriel Campins Morey.
 " Francisco Carrillo Hernando.
 " Blas Castro Pérez.
 " Alberto Lafuente Martínez.
 " Luis Ruiz Castro.
 " Bartolomé Tejederas García.
 " Calixto de la Cámara Gómez.

Capitanes

D. Ramiro Álvarez Astray.
 " Juan Antelm Riera.
 " Heliodoro Antolín Expósito.
 " Anastasio Cámara Peña.
 " Angel Dorado Salinero.
 " Serafin Falla Soia.
 " Manuel Gutiérrez Armario.
 " Benjamín Hermida Tabada.
 " Manuel Hernández Martín.
 " José Jiménez Hernández.
 " José María Lafuente Martínez.
 " José León y Jordán.
 " Juan López Olvera.
 " Agustín Lozano Casinos.
 " Francisco Montilla Villar.
 " Juan Muñoz Ortega.
 " Juan Ortells Rodríguez.
 " Francisco Pacheco Silva.
 " Angel Palacios Cuata.
 " José Pérez González.
 " José Pertñez Ramos.
 " Antonio Romero Castillo.
 " Pedro Ruiz Moreno.
 " Ricardo Ruiz Schacht.
 " Luis Salsas Armengol.

" José Santos Ferrón.
 " Agustín Tovar Salcedo.
 " Jerónimo García Pérez.
 " Julián Moratinos Paredes.
 " José Zúñeta Serrano.
 " Antonio Páramo Prieto.
 " José Ricón González.
 " Martín Ochaíta López.
 " Sebastián Bosque Ventura.
 " José Fonseca Caro.
 " Carlos Lucenilla Blanco.
 " Francisco Leza Nell.
 " Modesto López Pérez.
 " Francisco de la Mata Díez.
 " José Pérez Martínez.
 " Eladio Roldán Abos.
 " Francisco Sáez Pérez.
 " Juan Lorenzo Saavedra.
 " Francisco Fernández Sánchez.

Tenientes

D. Juan Gómez Chaves.
 " Domingo Abad Escribano.
 " Francisco Aranguren Sanz.
 " Alfonso Barrera Gómez.
 " Efréido B. nito Soto.
 " Ramón Cancelo Iglesias.
 " Pedro Garay González.
 " Eduardo García Lorz.
 " Onofre Martínez Pérez.
 " Benito Menéndez Villas.
 " Leoncio Pérez-Agua Peces.
 " Santiago Pérez Peña.
 " Rogelio Plazo Rodero.
 " Félix Revilla Torices.
 " Juan Ruiz Hidalgo.
 " Mateo Soler Artigues.
 " Fausto Zato Egido.
 " Daniel Vázquez Méndez.
 " Israel Amor Tejido.
 " Juan Cifuentes González.
 " Antonio Ruiz Álvarez.
 " Emilio Sánchez García.
 " Pedro Valles Pons.
 " Tomás Abril González.
 " Pascual Clavero Miguel.
 " Alfredo Díaz Cañada.
 " Antonio Domingo Sotes.
 " José María Falagán Cid.
 " Santiago Galindo Rabal.
 " José López Moreno.
 " José López de los Mozos Rubio.
 " Manuel Lucero Bogito.
 " Matías Más Perelló.
 " Pedro Ramírez Moneva.
 " Nicolás Salom Alemany.
 " Cipriano Sanz Ibáñez.
 " Paulino Valín Datorre.
 " Manuel Zarazaga Jiménez.
 " Joaquín Arquillo García.
 " Salvador Criado Sánchez.
 " Manuel Díaz de la Concepción.

CABALLERIA**Coroncles**

D. Pedro Gil Perrín.
 " Domingo Moreno de Carlos.
 " Luis Moreno Torres.
 " Pablo Palau Muñoz.
 " Felipe Santander Morondo.
 " Javier Soto Reguera.
 " Ricardo Rivas Vilario.
 " Oscar Boán Calljas.

Tenientes coroncles

D. Fernando Aparicio Alvarez.
 " Francisco Contreras Govantes.
 " José López de Letona y Lopez.
 " Cristóbal Pérez del Pugar y Ramirez de Arellano.
 " Pedro Pujadas Gastón.
 " Jorge de Vivero Luño.
 " Francisco Sanchez del Pozo y de España.

Comandantes

D. José de Bustamante y Sánchez.
 " Ramón Carvajal y Colón.
 " Severiano Esteban Escoraza.
 " José Gutiérrez Dávila.
 " Juan Ponce de León y Ponce de León.
 " Joaquín Fernández de los Ríos y Rvero.
 " Joaquín Zamora Cárdenas.
 " Juan Fabrat de Val.
 " José Colás Torres.
 " José Rey Jiménez.

Capitanes

D. Félix Arias Rodríguez.
 " Carlos Díez de Tejada y Van-Mocck.
 " Teodoro Martínez Jiménez.
 " Ange. Saigudo Cao.
 " Gregorio Trinidad Pérez.
 " Juan Aguado Villalba.
 " Antonio Delgado Soto.
 " Baldomero Gallego Boada.
 " José García Elvira.
 " Augusto Saa Sabugueiro.
 " Juan Santiago Villar.

Tenientes

D. Vidal Bañez García.
 " Joaquín Callejón Barrucco.
 " Segundo Cuecas Forero.
 " Bonifacio Gallego Bartolomé.
 " Miguel García Aiza.
 " Calixto Pacheco Valencia.
 " Julio Romero Marchado.
 " Santos Ruiz Aguado.
 " Julio Santamaría Cameno.
 " Honorato Luengo Prieto.
 " Emerico Marcos Rivas.
 " Francisco Pardo Ferroll.
 " Agustín Buendía Avilés.
 " Elías Cañas Sobrevilla.
 " Bernardo Cruz Vázquez.
 " Basilio Echevarría Baztán.
 " Adolfo García Rodríguez.
 " Primitivo Hernández Martín.
 " Antonio Herrero Álvarez.
 " Ladislao Lurueña Martín.
 " Senén Lledó Palacios.
 " Marciano Martín Cereceda.
 " Teófilo Martín Martín.
 " Hipólito Miranda Barba.
 " Julio Pedreira Rocha.
 " Marcelino Nieto Gómez.
 " José Santos Martínez.
 " Sebastián Vázquez Gorjón.
 " Aurelio Zorzano Nájera.
 " Heroteo Fernández Hernando.
 " Rufo Gómez Arranz.
 " Angel Arranz González.
 " Feliciano Martínez Collantes.
 " Antonio Ojeda Gadea.

Alférez

D. José Torres Lozano.

ARTILLERIA

Coroneles

D. Angel Rebollo Canales.
 " Antonio de Diego García.
 " Luis Ruiz de Pota y Fernández.
 " José Sánchez de la Caballería.
 " José María Onrubia Anguano.
 " Agustín Hernández Francés.
 " Julio Medero Noarve.
 " Leopoldo García Guerrero.
 " Casimiro Roza Diana.
 " Agustín Schar Tavira.
 " Pedro Anadón Mayayo.
 " Rafael Sáez de Santa María de los Ríos.
 " Ramón López Sirgado.

Tenientes coroneles

D. Francisco Alvarez de Toledo Silva
 " Antonio Muñoz-Cobo Esteban.
 " Mariano Sancho Brased.
 " Luis Gomez Pantoja.
 " Rafael Jimenez-Castellanos Casaleiz.
 " Ramón Suarez de Centi y Comenares.
 " Miguel de Torres y Delgado.

Comandantes

D. Casimiro Aparicio Yuste.
 " Victoriano Hellejo Monteira.
 " Rafael Martínez Azcoitia y Bedoya.
 " Enrique Quintela Barrios.
 " Rafael Vaeo y Pérez Montalvo.
 " Gaspar Gómez Salas.
 " Bruno Fraile Balbuena.
 " Pablo Deminguez Expósito.
 " Felipe Ferrández Ferrández.
 " Serapio Fernández de Pinedo Sáez.
 " Andrés Paéz Gavira.
 " Fermín de Uzcáa Fernández.
 " Serafín Gordillo Rosario.

Capitanes

D. Francisco Lapresa Ortega.
 " Bartolomé Mulet Tomás.
 " Enrique Navarro Molina.
 " Miguel Perelló Serra.
 " Juan Pujol Llambres.
 " Salvador Ruiz Prados.
 " Segundo Valero Bádenas.
 " Fernando Brodumza Vázquez.
 " Eladio Bendicho Gorzáez.
 " Angel Díaz Otero Rodríguez.
 " Félix Leal Belmonte.
 " Pedro Manso Menso.
 " José Regalado Calvo.
 " Joaquín Ros Laquerre.
 " Bonifacio Rucandio Rodríguez.

Tenientes

D. Andrés Estarellas Pascual.
 " Nadal Mir Són.
 " Vicente Tomás Gómez.
 " Antonio Arpa Villuendas.
 " Silverio Casas Beltrán.

" Moisés Laso Palacios.
 " Pedro Pablo Montero Molinero.
 " Raimundo Sanchidrián Martín.
 " Laureano Bergua Terent.

INGENIEROS

Coroneles

D. César Cañedo-Argüelles Quintana.
 " Ramón Larx Ato-rasagati.
 " Mariano Zorrilla Peñanco.
 " Andrés Fernández Abaet.
 " Joaquín Hüster Rossiel.
 " Joaquín Serra Astran.
 " Arturo Laciaustra Valdés.

Tenientes coroneles

D. José de las Rivas Amorena.
 " Enrique Gómez Chanfreau.
 " Manuel Pérez Urruti.

Comandantes

D. Francisco Aituna Larrinaga.
 " Ramón País Roig.
 " Eusebio Villaverde García.

Capitanes

D. Antonio Fernández Martínez.
 " Francisco López Aragón.
 " Enrique del Val Sacristán.
 " Feliciano Fuentes Sixto.
 " Alvaro Aguirre Fernández.
 " Teodoro Cormán Banzo.
 " Eduardo García de Frutos.
 " Pascua Leguna Peire.
 " Angel Olalla Ureta.
 " Julián Navaías Ruiz.
 " Luis Mari Díaz.

Tenientes

D. Sebastián Arriazu Lumbreras.
 " Antonio Córcoles Martín.
 " Valeriano López Sainz.
 " Francisco Lorenzo Martín.
 " Agustín Méndez González.
 " José Ortega Portillo.
 " Florencio Moreno González.
 " Maximiano Palenzuela Castellanos.
 " Felipe Perres Ruiz.
 " Manuel Quijós Jiménez.
 " Marcelino Rodríguez Rodríguez.
 " Mariano Sánchez González.
 " Juan Vega Molina.
 " Hipólito Grágera Belmonte.
 " Gregorio Sosa Expósito.

Como resultado de la revisión de los expedientes de ingreso dispuesto en el artículo segundo de la ley de 12 de julio último (D. O. núm. 188), se acuerda quede sin efecto el reintegro concedido, y vuelvan a la situación de retirados, que tenían antes de ser reintegrados, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

INFANTERIA

Coronel

D. Pedro Peñarredonda Samaniego.

Teniente coronel

D. Valentín López Jiménez.

Comandantes

D. Ricardo Menéndez Vega.
 " Eustaquio San Pedro Crrutia.
 " Angel Gonzalo Victoria.
 " Manuel Lopez Tejero.
 " Eamundo Ruiz Manguéz.
 " Juan González Cascaño.
 " Manuel Lopez Vicente.

Capitanes

D. Pedro Gonzalo de la Cruz.
 " José de Torres de la Calle.
 " Tomás Vives Moreno.
 " Marcelo Correa Salgado.
 " Vicente Herrero Martín.

Tenientes

D. Enrique Ruiz Ors.
 " Cecilio Morales Latiegui.

CABALLERIA

Comandante

D. Francisco Linares López.

ARTILLERIA

Coronel

D. Valentín Alberdi González.

Comandante

D. Luis Alifonso Ariño.

Tenientes

D. Alfredo Tenes López.
 " Pedro Martín González.

INGENIEROS

Teniente coronel

D. Eduardo Susanna Almaraz.

Comandante

D. Ramón García Navarro.

Capitán

D. Ceferino Camblor Muñiz.

Alférez

D. Joaquín Pérez Roncal.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes a cubrir por jefes y oficiales de Infantería en las Unidades de Arma que a continuación se relacionan.

Tendrán obligación precisa de formular papeleta con petición de destino, de la clase que les corresponda, si se encuentran en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieron asignado por este Ministerio, los capitanes y subalternos de la escala de complemento. Los capitanes provisionales promovidos a este empleo en virtud de las normas contenidas en la orden de fecha 8 de agosto último (D. O. núm. 177), y los jefes y oficiales rengresados en la escala activa y complementaria, que hayan sido escalafonados en plazo hábil para solicitar destino.

Los solicitantes de destino a los grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería y La Legión, lo efectuarán directamente, mediante instancia, del General Jefe del Ejército de Marruecos, conforme previene la orden de fecha 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 60).

El plazo para la admisión de papeletas e instancias, será de diez días a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Regimiento de Infantería

- Núm. 4.—Tres de capitán y una de subalterno.
- Núm. 6.—Tres de capitán.
- Núm. 10.—Dos de capitán y seis de subalterno.
- Núm. 11.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.
- Núm. 12.—Tres de capitán y diez de subalterno.
- Núm. 13.—Una capitán.
- Núm. 14.—Una de capitán y siete de subalterno.
- Núm. 15.—Cuatro de capitán y nueve de subalterno.
- Núm. 16.—Tres de capitán y doce de subalterno.
- Núm. 18.—Una de comandante.
- Núm. 19.—Ocho de capitán y cuatro de subalterno.
- Núm. 20.—Seis de capitán.
- Núm. 24.—Seis de subalterno.
- Núm. 26.—Dos de capitán.
- 32.—Tres de capitán y siete de subalterno.
- Núm. 34.—Cuatro de capitán.
- Núm. 35.—Una de capitán.
- Núm. 36.—Dos de comandante.
- Núm. 37.—Dos de comandante, doce de capitán y veinticuatro de subalterno.

Núm. 38.—Veintidós de capitán y veinte de subalterno.

Núm. 39.—Dos de comandante, diez y ocho de capitán y diez y ocho de subalterno.

Núm. 40.—Dos de capitán.

Núm. 41.—Dos de capitán.

Núm. 42.—Tres de capitán.

Núm. 43.—Una de comandante y nueve de subalterno.

Núm. 44.—Tres de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 46.—Cinco de capitán y quince de subalterno.

Núm. 47.—Una de subalterno.

Núm. 48.—Tres de capitán y ocho de subalterno.

Núm. 49.—Una de comandante, tres de capitán y catorce de subalterno.

Núm. 50.—Una de teniente coronel, cuatro de capitán y siete de subalterno.

Núm. 51.—Cuatro de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 54.—Dos de capitán.

Núm. 57.—Dos de capitán.

Núm. 58.—Cuatro de capitán y veinticinco de subalterno.

Núm. 59.—Una de comandante, ocho de capitán y veintiseis de subalterno.

Núm. 60.—Una de comandante, una de capitán y tres de subalterno.

Núm. 61.—Cuatro de capitán y quince de subalterno.

Núm. 62.—Cinco de capitán y dos de subalterno.

Núm. 63.—Una de comandante, diez de capitán y siete de subalterno.

Núm. 64.—Cinco de capitán y doce de subalterno.

Núm. 65.—Una de teniente coronel, una de comandante, cuatro de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 71.—Cuatro de capitán y diez de subalterno.

Núm. 72.—Cinco de capitán y nueve de subalterno.

Núm. 73.—Una de teniente coronel, una de comandante, ocho de capitán y dieciocho de subalterno.

Núm. 74.—Una de capitán y dos de subalterno.

Núm. 75.—Dos de subalterno.

Núm. 76.—Seis de capitán y diecinueve de subalterno.

Núm. 82.—Dos de capitán.

Núm. 83.—Una de comandante, dos de capitán y siete de subalterno.

Núm. 84.—Seis de capitán y siete de subalterno.

Núm. 85.—Dos de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 87.—Tres de capitán.

Núm. 88.—Tres de capitán.

Núm. 89.—Cuatro de capitán y seis de subalterno.

Núm. 99.—Tres de capitán y siete de subalterno.

Batallones independientes

Núm. 21.—Una de comandante, siete de capitán y once de subalterno.

Núm. 32.—Siete de capitán y diez de subalterno.

Núm. 33.—Diez de capitán y siete de subalterno.

Batallones Ciclistas

Núm. 1.—Cuatro de capitán.

Núm. 2.—Una de comandante y tres de capitán.

Núm. 3.—Dos de capitán.

Planas Mayores de Infantería de Divisiones

De la 12 División.—Una de comandante.

De la 23 División.—Una de capitán.

De la 32 División.—Una de capitán.

De la 41 División.—Una de capitán.

De la 42 División.—Una de comandante y una de capitán.

De la 43 División.—Una de capitán.

De la 62 División.—Una de capitán.

De la 82 División.—Una de capitán.

De la 92 División.—Una de capitán.

Secciones de destinos

De la 41 División.—Una de subalterno.

De la 43 División.—Una de subalterno.

Gobiernos Militares

Avila.—Una de subalterno.

Burgos.—Una de comandante.

Guadalajara.—Una de comandante.

Valencia.—Una de teniente coronel.

Comandancia Militar

Melilla.—Una de comandante.

Zonas de Reclutamiento y Movilización

Núm. 2.—Una de teniente coronel.

Núm. 25.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta

Núm. 4.—Una de teniente coronel.

Núm. 18.—Una de comandante.

Núm. 27.—Una de teniente coronel.

Núm. 45.—Una de teniente coronel.

Núm. 69.—Una de teniente coronel.

Academia de Infantería (Guadalajara)

Sección de Tropa.—Cinco de subalterno.

La Legión

Primer Tercio.—Once de capitán.

Segundo Tercio.—Seis de capitán.

Tercer Tercio.—Diez de capitán.

Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería

Núm. 1.—Cinco de capitán.

Núm. 2.—Ocho de capitán.

Núm. 3.—Una de capitán.

Núm. 4.—Tres de capitán.

Núm. 5.—Ocho de capitán.

Núm. 6.—Diez de capitán.

Núm. 7.—Diez de capitán.

Núm. 8.—Once de capitán.

Núm. 9.—Once de capitán.
 Núm. 10.—Quince de capitán.
 Tiradores de línea.—Catorce de capitán.
 Madrid, 2 de diciembre de 1940.

VARELA

INGENIEROS

Ascensos

Por hallarse comprendidos en la ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 139) y según las condiciones que determina en su regla primera la orden circular de fecha 12 de abril último (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se indica, a los señores de ingenieros que a continuación se expresan:

D. Jaime Gasulla Escobedo, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose entre D. José Abos Tello y D. Aurelio Martínez Sáez.

D. Luis Blázquez Hernández, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose entre D. Francisco Fernández Vaqueiro y D. Gabriel Matigón González.

D. Manuel Bajo Iglesias, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose entre D. Benito Alcáide Sánchez y D. Marcial Bajo Iglesias.

D. Gabriel Marmón Taltavull, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose entre D. Manuel Bajo Iglesias y D. Marcial Bajo Iglesias.

D. Arganro Herrero Barba, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose entre D. Marcial Bajo Iglesias y D. Manuel de Tena Izquierdo.

D. Manuel de Tena Izquierdo, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Arganro Herrero Barba.

Madrid, 23 de noviembre de 1940.

VARELA

INVALIDOS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Invalidos Militar de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 150), se concede el ascenso al empleo inmediato al jefe y oficial s relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Comandante D. Arturo Guiloche Bonet, a teniente coronel, con antigüedad de 17 de septiembre de 1938.

Capitán D. José López-Rey Valverde, a comandante, con antigüedad de 13 de mayo de 1940.

Otro, D. Luis Trillo-Figueroa Domínguez, a comandante, con antigüedad de 14 de noviembre de 1940.

Teniente D. Aquilino García del Olmo, a capitán, con antigüedad de 14 de noviembre de 1940.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.

VARELA

INTENDENCIA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el capitán de Intendencia D. Bernard Moll Cano, con destino en la Pagaduría Central de Haberes de este Ministerio, en súplica de que se le conceda gozarse a los beneficios de derechos pasivos máximos que determina el vigente Estatuto de Clases Pasivas, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria a más de las cuota correspondiente todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumplimentándose además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Concursos

Como ampliación a la orden de 3 de septiembre último (D. O. número 107) y por no haberse cubierto totalmente las vacantes de tenientes médicos que anunciaba la misma, se convoca segundo concurso, con arreglo a lo que dispone el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), para cubrir la de la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona de Río de Oro), debiendo los solicitantes remitir las instancias documentadas a esta Dirección general de Reclutamiento y Personal, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 108), para cubrir vacantes en los Servicios Sanitarios de los Territorios de Ifni-Sahara, ha designado para las mismas a los siguientes oficiales:

Teniente médico asimilado D. Alfonso Alonso San Román, a la Delegación del Gobierno Político Mili-

tar en la zona Sur del Protectorado, del batallón Disciplinario de Trabajadores núm. 73.

Otro, D. Andrés Pardesa Navas, a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona de la Sección el Hámara), del Hospital Militar de Ceuta.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para la Jefatura de Veterinaria del VIII Cuerpo de Ejército, al subinspector y secretario de segunda D. Victorio Nieto Magán.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 3 de octubre próximo pasado, con residencia en Zamora, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Robustiano Fernández Naval, con destino en el Cuartel General de la segunda región militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 2 del actual, con residencia en León y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el oficial primero de Oficinas Militares D. Inocente Vega de Castro, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 43, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

Retiros

Pasa a situación de retirado, a petición propia, el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

don Leopoldo Gómez Cremades, con destino en el Ministerio del Aire, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda, previa propuesta que formulará la Dependencia en que el interesado presta sus servicios, y causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

C. A. S. E.

Disponibles

Concedido el reingreso en la primera sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 253), al auxiliar administrativo D. Valeriano Celma Dilla, pasa a colocarse en su escala a continuación de D. José Lorente Clemente, quedando en situación de disponible forzoso en la quinta región militar con residencia en Zaragoza, pudiendo continuar, a juicio de la Autoridad regional, en el mismo destino en que actualmente se halla, hasta que reglamentariamente se le adjudique el que le corresponda conforme a las normas vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresan, debiéndose hacerles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previas propuestas que formularán los centros o dependencias respectivas, causando baja en el Cuerpo a que pertenecen por fin de octubre próximo pasado:

D. Luis Elía García, 10 de octubre de 1940.

D. Joaquín Montagut Pijuán, 15 de octubre de 1940.

D. Rafael Comitre Toledo, 27 de octubre de 1940.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por la taquimecanógrafa de la cuarta sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno

del Ejército doña Isabel Gutiérrez Alonso, en súplica de que se le conceda apogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos a que se refiere el título II del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado debiendo la recurrente abonar en la forma reglamentaria a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de estas; practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular esté prevenido.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

VARELA

Dirección general de la Guardia Civil

Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales y suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en las órdenes de 1 de agosto de 1935 (*Gaceta* número 210) y de la Presidencia del Gobierno de 16 de junio último:

DE 500 PESETAS POR PROCEDER DEL EMPLEO DE SUBTENIENTE Y COMO COMPRENDIDO EN LA LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 1935 (*Gaceta* núm. 345)

Teniente

D. Victoriano Olivares López, del quinto Tercio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SUBOFICIAL

Maestro de banda asimilado a subayudante

D. Manuel Rodríguez Bascón, del 16 Tercio, a partir del 1 de julio último.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SUBOFICIAL

Brigadas

Abonable desde 1 de julio último

D. Francisco Alcubilla Martínez, del tercer Tercio.

D. Daniel Arias Ares, del mismo.

D. Francisco Benedicto Solanas, del mismo.

D. Baldomero Bell's Boix, del mismo.

D. Aurelio Céspedes Casado, del mismo.

D. Gerardo Hernández González, del mismo.

D. Teófilo Larrañaga Vallejo, del mismo.

D. Agustín de la Rosa Vázquez, del mismo.

D. Guillermo Salas Peinado, del mismo.

D. Fernando Núñez Rodríguez, del mismo.

D. Francisco del Pino Díaz, del mismo.

D. Juan López Mejías, del mismo.

D. Dionisio Vallejo Rosado, del mismo.

D. Antonio Vila Paltré, del mismo.

D. Aurelio Domínguez Cano, del cuarto Tercio.

D. Juan García Martínez, del mismo.

D. Pablo González Cid, del mismo.

D. Gregorio García Prado, del mismo.

D. Antonio García Vivas, del mismo.

D. Jesús Días Adame, del mismo.

D. Manuel Fernández Cano, del mismo.

D. Ezequiel Soler Tolosa, del mismo.

D. Juan Barragán Carballo, del mismo.

D. Miguel Ruiz Fernández, del mismo.

D. Pedro Martínez Navarro, del mismo.

D. José Herrera Herrera, del mismo.

D. Alfonso Orellana Herrero, del mismo.

D. Francisco Beltrán Linares, del mismo.

D. Rufino Hitos Blázquez, del mismo.

D. Ceferino González Llera, del mismo.

D. Serafín Rodríguez Puga, del mismo.

D. Faustino Márquez Bascone, del mismo.

D. Lucio Lindo Gordoncillo, del mismo.

D. Juan González Rodríguez, del mismo.

D. José Galán Fernández, del mismo.

D. Julio del Ama Díaz, del mismo.

D. Manuel Cubas Talaverón, del mismo.

D. Pedro Nogueiro Carrillo, del mismo.

D. José Reyes Cuesta, del mismo.

D. Aurelio Andrés Prellezo, del mismo.

D. Abundio de la Fuente Cuesta, del mismo.

D. José Álvarez Rodríguez, del mismo.

D. Pedro Rodríguez Sanz, del mismo.

D. Pedro Santos García, del mismo.

D. José Muñoz Jimeno, del quinto Tercio.

D. Celedonio Tomeño López, del mismo.

D. José Sanz de Lama, del sexto Tercio.

D. David González Leiro, del mismo.
 D. Gerardo Gutiérrez Peón, del mismo.
 D. José Rodríguez Arés, del mismo.
 D. Julio López Gómez, del mismo.
 D. Ildefonso Hernández Sancha, del mismo.
 D. Pedro Fernández Sánchez, del séptimo Tercio.
 D. Antonio Puyuelo Sipán, del mismo.
 D. Pedro Collados Palomar, del mismo.
 D. Martín Castán Pocino, del mismo.
 D. Balbino Montes Sendino, del noveno Tercio.
 D. Inocencio Gonzalo Miguel, del mismo.
 D. Francisco Herrero Pérez, del mismo.
 D. Francisco Luis Alonso, del mismo.
 D. Andrés Rodríguez Herrero, del mismo.
 D. José Hernández Coca, del mismo.
 D. Laureano Acebes Sanz, del mismo.
 D. Santiago Cámara Benito, del mismo.
 D. Felisindo Fernández González, del mismo.
 D. Ruperto Nieto Coloma, del mismo.
 D. Mariano Miguel Prado, del mismo.
 D. Manuel Prieto Santiago, del mismo.
 D. Juan Sanz Lorenzo, del mismo.
 D. Eustasio Ballesteros Cerezo, del mismo.
 D. Elías Soto Barbudo, del mismo.
 D. José Galindo Martín, del mismo.
 D. Manuel Sánchez Sánchez, del mismo.
 D. Antonino Bartolomé Tapia, del 12 Tercio.
 D. Francisco Llorente Burgos, del mismo.
 D. Jenaro Ortega Caro, del mismo.
 D. Norberto Izquierdo Miguel, del mismo.
 D. Octaviano Lomas Pérez, del mismo.
 D. Julio Díaz Villanueva, del mismo.
 D. Gonzalo González Díaz, del mismo.
 D. Manuel Flores Meilán, del 14 Tercio.
 D. Basilio Domínguez Orgaz, del mismo.
 D. Jesús Ferrero Mato, del mismo.
 D. Juan Ruiz Madera, del mismo.
 D. José Muñoz Hernández (1.º), del mismo.

D. José Garrido Huerta, del mismo.
 D. Fulgencio Cerón Cánovas, del 15 Tercio.
 D. Antonio Jiménez Leal, del mismo.
 D. Francisco Martínez Sáez, del mismo.
 D. Antonio Díaz Rodríguez, del mismo.
 D. Juan González Reverte, del mismo.
 D. Antonio Navarro Garrido, del mismo.
 D. Francisco Sierra Berlanga, del mismo.
 D. Cayetano Martínez Muñoz, del mismo.
 D. Ezequiel Martí Bellot, del mismo.
 D. Félix Gómez Guillamón, del mismo.
 D. Francisco Diana Martínez, del mismo.
 D. Tomás Núñez Núñez, del mismo.
 D. Gervasio Rivas Pereira, del mismo.
 D. Florencio Segado Balanza, del mismo.
 D. Nicanor Peñato Cabezas, del mismo.
 D. Francisco Ferri Ortuño, del mismo.
 D. Blas Soria Vinuesa, del mismo.
 D. Emiliano Gallego Alonso, del mismo.
 D. Ginés Sabater Peñaranda, del mismo.
 D. Joaquín Yrles Pérez, del mismo.
 D. Joaquín Bracero García, del 18 Tercio.
 D. Lucio Gonzalo Boyero, del mismo.
 D. Florentino Mostaza Gómez, del mismo.
 D. Casimiro Matías González, del mismo.
 D. Antonio Gil Casas, del mismo.
 D. Ramón Roldán Camarena, del mismo.
 D. Rafeal Sencianes Correa, del mismo.
 D. José Torralba Martínez, del mismo.
 D. Enrique Sánchez Tamame, del mismo.
 D. Juan Guerrero Guerrero, del mismo.
 D. Amador Torroba Sevillano, del mismo.
 D. Francisco Campoy González, del mismo.
 D. Ezequiel Grau Carrión, del mismo.
 D. Juan Márquez Rodríguez, del mismo.
 D. Antonio González Gómez, del mismo.
 D. Pedro García Herrera, del mismo.
 D. Manuel Pérez Lorenzo, del mismo.

D. Enrique Cañete García, del mismo.
 D. Juan Betoret Añis, del mismo.
 D. Antonio Navarro Zamora, del mismo.
 D. Matías Bermejo Arias, del mismo.
 D. Isidro Felipe Tejada, del mismo.
 D. Faustino García Lanzas, del mismo.
 D. Serapio Revilla de la Paz, del mismo.
 D. Antonio Mañas Cruz, del mismo.
 D. Ciriaco Moya González, del mismo.
 D. Manuel Huete Pérez, del mismo.
 D. Francisco Ruiz Estévez, del mismo.
 D. Miguel Mairal Artero, del 19 Tercio.
 D. Simón García Echondo, del mismo.
 D. Dionisio López Cámara, del mismo.
 D. Jacobo Vagaces Pacheco, del mismo.
 D. Aureliano Nuño Blanco, del mismo.
 D. Francisco Gómez Santaolaya, del mismo.
 D. Cándido Gómez López, del mismo.
 D. Faustino Martínez Gómez, del mismo.
 D. Francisco Segarra Martorell, del mismo.
 D. Simón Miguel Miguel, del mismo.
 D. Esteban Casillas García, del mismo.
 D. Benito Ovejero Márquez, del mismo.
 D. José Carpi Carpi, del mismo.
 D. Fausto Jiménez Ruiz, del mismo.
 D. Justo Ubeda Marcos, del mismo.
 D. Valentín Vera Reyes, del mismo.
 D. Crispulo García Picazo, del mismo.
 D. Fernando Bellón Martínez, del mismo.
 D. Antonio Muñoz Toro, del mismo.
 D. José Pascual Alcolea, del mismo.
 D. Juan Riviriego Portillo, del mismo.
 D. Juan Guardiola Pérez, del mismo.
 D. Teodoro Alcázar Mota, del mismo.
 D. Cayetano Teruel Martínez, del mismo.
 D. Serafín Matalobos Porto, del mismo.
 D. Justo Buesa Vallés, del mismo.
 D. Teodoro Loxoya del Mira, del mismo.
 D. Ignacio Iglesias Carreta, del mismo.
 D. Eduardo Rodríguez Luzarreta, del mismo.
 D. Juan Más Salvá, del mismo.
 D. José Romero Barroso, del mismo.
 D. Dionisio Alvarez Santiago, del mismo.
 D. Celso del Miguel Tapia, del mismo.
 D. José Martín Sancho, del mismo.
 D. Hilario Lacruz Solá, del mismo.

D. Jesús Peñarrubia Palomino, del mismo.
 D. Nicolás González Bayona, del mismo.
 D. Manuel Beltrán Barreda, del mismo.
 D. Leandro Egido Barrera, del mismo.
 D. Emiliano Granados Bombin, del mismo.
 D. Julián Santamaría Martínez, del mismo.
 D. Manuel Ramón Ramón, del mismo.
 D. Baltasar Cifre Pons, del mismo.
 D. Francisco Fernández Guevara, del mismo.
 D. Daniel del Olmo Berzosa, del mismo.
 D. Andrés Martín Prieto, del mismo.
 D. Félix Morando de la Peña, del mismo.
 D. José Martín Pacheco (2.º), del 22 Tercio.
 D. Miguel Tascón Fernández, del mismo.
 D. Eutiquiano Ruiz González, del mismo.
 D. Gervasio Pineda Rodrigo, del mismo.
 D. Anastasio Núñez Pérez, del mismo.
 D. José Pérez Zapatero, del mismo.
 D. Bernardo Parriego Escaja, del mismo.
 D. Emiliano García Galán, del mismo.
 D. Manuel Toves Santamaría, del mismo.
 D. Emilio Cuesta García, del mismo.
 D. Emiliano García Balbás, del mismo.
 D. Benigno San Pedro Prieto, del mismo.
 D. Gregorio Salvatierra Arana, del mismo.
 D. Martín Tranco de Miguel, del mismo.
 D. Valentín García Solera, del mismo.
 D. Domingo San Emeterio Zorrilla, del mismo.
 D. Alvaro Díaz La Torre, del mismo.
 D. Antonio Barroso Onrubia, del mismo.
 D. Miguel Bedoya Casares, del mismo.
 D. Lorenzo Conde González, del mismo.
 D. Alejandro Meruelo Aedo, del mismo.
 D. Buenaventura Rodríguez Batuecas, del 23 Tercio.
 D. Julio Santos Pascual, del mismo.
 D. Joaquín Horfelano Velo, del mismo.
 D. José Hernández Horta, del mismo.
 D. Custodio Rodríguez Sastre, del mismo.
 D. Primitivo Santos Minguela, del mismo.
 D. Manuel Cañizares González, del mismo.
 D. Félix Menor Real, del mismo.

D. Miguel Mendoza Costumero, del mismo.
 D. Enrique Bermejo Riveiro, del mismo.
 D. Tiburcio Alonso Orozco, del mismo.
 D. Cesáreo Cañizares Gómez, del mismo.
 D. Gil Nuño Blanco, del mismo.
 D. Andrés del Rey García, del mismo.
 D. José Ruiz Gallardo, del mismo.
 D. Gaspar Sánchez Herrero, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.
 D. Eñías Rodríguez Sanz, de la misma.
 D. Juan Martínez Alvarez, de la Dirección General.
Abonable desde el 1 de agosto último
 D. Miguel Terén Casañas, del tercer Tercio.
 D. Maximiliano Gutiérrez Sánchez, del mismo.
 D. José Pino Pérez, del cuarto Tercio.
 D. Eduardo Hurtado Gómez, del mismo.
 D. Manuel Hidalgo Calderón, del mismo.
 D. Rafael Caballero Ocaña, del mismo.
 D. José Roncero Serrano, del mismo.
 D. Emilio Griño González, del noveno Tercio.
 D. Antonio Sánchez Abril, del 15 Tercio.
 D. Daniel Villalobos Pastor, del mismo.
 D. Francisco Rodríguez Martínez, del mismo.
 D. Francisco Berlanga Jiménez, del 18 Tercio.
 D. Jesús Moreno Izco, del 19 Tercio.
 D. Miguel Jimeno Parra, del mismo.
 D. Julián García González, del 23 Tercio.
 D. José Zamarreño Díaz, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.
Abonable desde el 1 de septiembre último
 D. Augusto Tamayo Díaz, del 18 Tercio.
Abonable desde el 1 de octubre último
 D. Antonio Díaz Mora, del cuarto Tercio.
Abonable desde el 1 de noviembre actual
 D. Francisco Rodríguez Zúñiga, del cuarto Tercio.
 D. Manuel Pérez Camacho, del mismo.
 D. Lorenzo Pérez Hernández, del 22 Tercio.
Abonable desde el 1 de diciembre próximo
 D. Justo Herrera Lores, del 18 Tercio.

DE 500 PESETAS POR REUNIR CINCO AÑOS EN EL EMPLEO DE BRIGADA

Brigada

D. Joaquín Corbi Juan (hoy alférez retirado), del 12 Tercio, a partir del 1 de enero de 1940.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS EN EL EMPLEO DE SARGENTO

D. Gabriel Haro Pérez, del 15 Tercio, a partir del 1 de enero de 1940.

SECCION CARABINEPOS

DE 1.500 PESETAS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SUBOFICIAL

Brigada

Abonable desde el 1 de julio de 1940

D. Maximiliano Flores Alonso, de la Comandancia núm. 57.

DE 1.000 PESETAS POR LLEVAR DIEZ AÑOS

DE SUBOFICIAL

Abonable desde el 1 de julio de 1940

D. José Martínez Aparicio, de la Comandancia núm. 62.

D. Francisco Juvera Sanz, de la misma.

D. José Caballo Guerrero, de la misma.

D. Vicente Bolufer Llovel, de la misma.

D. Jaime Ferrer Crespo, de la misma.

D. Antonio Devesa Buigues, de la misma.

D. Jacinto Vinachez Berenguer, de la misma.

D. Pedro Crespo Ivars, de la misma.

D. Dionisio Palomino Galán, de la misma.

D. Francisco Berenguer Giner, de la misma.

D. Manuel Tomé Rastoll, de la misma.

D. Pablo Mateos Rodríguez, de la misma.

D. Sebastián Ausina Ferrera, de la misma.

D. Salvador Ivars Ronda, de la misma.

D. Jenaro García García, de la misma.

D. Meliodoro García Pascual, de la Comandancia núm. 57.

D. Sebastián Alonso Vega, de la misma.

D. Juan Martínez Zapata, de la misma.

D. José Caballero Ramos, de la misma.

D. Daniel Córdoba López, de la misma.

D. Francisco Gallego García, de la misma.

D. Manuel Andrés Fernández, de la misma.

D. Rufino García Gómez, de la misma.

D. Antonio Garrido Rodríguez, de la misma.

D. Vicente Tomás Millán, de la misma.

D. Albino Mora Nuez, de la misma.

D. Agustín Rivas Cardona, de la misma.

D. Manuel Martínez López, de la Comandancia núm. 71.

D. Mat. o Alart: Castro, de la Comandancia núm. 58.

D. Ignacio Loyola Sánchez, de la misma.

D. Eleuterio Marcos Cagide, de la misma.

D. Antonio Viñao García, de la misma.

D. Cristino Solano Blanzaco, de la Comandancia núm. 59.

D. Eduardo Hernández Macías, de la misma.

D. Honorino Díaz Hernández, de la misma.

D. Dámaso Romero García, de la Comandancia núm. 74.

D. Norberto Expósito Díaz, de la misma.

D. Enrique Román Berripl, de la misma.

D. Bernardo Fernández García, de la misma.

Abonable desde el 1 de agosto de 1940

D. Isidoro Cejuela Patón, de la Comandancia núm. 62.

Abonable desde el 1 de septiembre de 1940

D. Julio Toro López, de la Comandancia núm. 62.

Abonable desde el 1 de octubre de 1940

D. José Navarro Bernal, de la Comandancia núm. 57.

Abonable desde el 1 de diciembre de 1940

D. Juan Ramos Pérez Cabrera, de la Comandancia núm. 63.

D. Miguel Jareño Pérez, de la Comandancia núm. 71.

DE 500 PESETAS POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SUBOFICIAL

Abonable desde el 1 de julio de 1940

D. Julio Toro López, de la Comandancia núm. 62.

D. Isidoro Cejuela Patón, de la misma.

D. Jaime Llopis Andrés, de la misma.

D. Julián Espadero Miralles, de la misma.

D. Juan Peret Hern, de la misma.

D. Matías Ferrer Mondedeu, de la misma.

D. Bautista Palacios Roig, de la misma.

D. José Navarro Bernal, de la Comandancia núm. 57.

D. Julián Díaz Martínez, de la misma.

D. Vicente San Juan Erles, de la misma.

D. Francisco Corrales Mantilla, de la misma.

D. Antonino Fernández Arredondo, de la misma.

D. Antonio Fernández Rodríguez Ramos, de la misma.

D. Juan Villalta Vergara, de la misma.

D. Tomás Vicho Iguacel, de la misma.

D. Francisco Parrado González, de la Comandancia núm. 66.

D. Jerónimo Lorite Revilla, de la misma.

D. Manuel Téllez Moya, de la misma.

D. Venancio García Núñez, de la Comandancia núm. 73.

D. Francisco Lage San Miguel, de la misma.

D. Antonio Rodríguez Vázquez, de la Comandancia núm. 68.

D. José Fernández Salas, de la misma.

D. Lorenzo Domínguez Ortiz, de la misma.

D. Antonio Corredera Dacosta, de la misma.

D. Sebastián Yebra Domínguez, de la misma.

D. Juan Cruz Gallego, de la misma.

D. Rufino Márquez Anarte, de la misma.

D. Manuel Palomino Núñez, de la misma.

D. Bernabé Lima Valencia, de la misma.

D. Victoriano Nevado Salamanca, de la misma.

D. Salustiano Parrado González, de la Comandancia núm. 64.

D. Victoriano Ramos Rodríguez, de la misma.

D. Clemente Moreno García, de la misma.

D. Luis Benito González, de la Comandancia núm. 74.

D. Primitivo Sáez Heras, de la misma.

D. Julio Prieto Sampedro, de la misma.

D. Eufemio Tudela Fons, de la misma.

D. Arcadio Diego Fernando, de la misma.

D. Antonio Gándara Jiménez, de la misma.

D. Manuel Sánchez Ibáñez, de la misma.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, de la misma.

D. Antonio Millán Torres, de la misma.

D. Miguel Puertas Domínguez, de la misma.

D. Francisco Guardia Molina, de la misma.

D. Antonio Relaño Rojas, de la misma.

D. José Miralles Castelló, de la misma.

D. Jesús Tamames Gutiérrez, de la Comandancia núm. 72.

D. Sebastián Guerrero Romero, de la Comandancia núm. 66.

D. José Macías Ríos, de la misma.

D. Arturo Santano Armida, de la Comandancia núm. 66.

D. Tomás Peral Herrero, de la Comandancia núm. 67.

D. Sebastián Barceló Fontet, de la Comandancia núm. 65.

D. Rafael Díaz Peña, de la misma.

D. Máximo Martínez Arcas, de la misma.

D. Julio Roldán Sánchez, de la misma.

D. Juan Atienza Antón, de la misma.

D. Antonio Rivero García, de la misma.

D. Pedro Sánchez Moreno, de la misma.

D. Francisco Alvarez Cecilia, de la misma.

D. José Alós Ruz, de la misma.

D. José Campos Fernández, de la misma.

D. José Moreno Pires, de la misma.

D. Antonio Segura González, de la misma.

D. Andrés de Pedro Navarro, de la misma.

D. José Martínez Selles, de la Comandancia núm. 58.

(Continuará)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Cajas Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unión relación, que empieza con doña María d I M'agra, Zuloaga Roure y termina con doña María Labra Murcia, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E., para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de noviembre de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr....

RELACION DE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Milagro Zuloaga Roure	Hermana ...	Infantería	Comandante D. Vicente Zuloaga Roure
D. José Miguel Oto	Padres	Inf. Aragón, 17 .	Teniente D. Juan José Miguel Domingo
Doña Benita Domingo Mas			
D. Antonio Matos Rodríguez	Idem	Rgs. Ceuta, 3 ...	Alférez D. Rafael Matos García
Doña Mercedes García Odena			
D. Antonio Genaro Ramírez	Idem	Inf. América, 23 .	Alférez D. Jenaro Ramírez Franco
Doña María Franco Villar			
D. Felipe Pérez Alonso	Idem	C. Combate, 2 ...	Sargento D. Francisco Pérez Yubero
Doña Leonor Yubero López			
D. Niceto San Juan Pérez	Idem	Ing. Zaragoza, 30	Sargento D. Agapito San Juan Sanz
Doña Lucía Sanz San Juan			
D. Manuel Mínguez Dios	Idem	C. Combate, 2 ...	Sargento D. Francisco Mínguez Mosquera
Doña Carmen Mosquera			
D. Francisco González Lozano	Idem	Inf. Canarias, 39.	Sargento D. Antonio González Muñoz
Doña Librada Muñoz Morillo			
D. Pablo Machín Gutiérrez	Idem	C. Combate, 2 ...	Sargento D. Lucinio Machín García
Doña Natalia García Pascual			
D. Bartolomé Mateo Prat	Idem	Caz. Melilla, 2 ...	Sargento D. Mariano Mateo Benedí
Doña Martina Benedí Sanjuán			
D. Miguel Rengel Cabello	Idem	Inf. Valladolid, 20	Cabo José Rengel Ferrer
Doña Francisca Ferrer Serna			
D. Domingo de la Mano Pérez	Idem	Intendencia	Cabo Marcelino de la Mano Salgado
Doña Ana María Salgado Gago			
D. Gregorio Martínez Díez	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Cabo Angel Martínez Fernández
Doña Vicenta Fernández Fernández			
D. Arnaldo Socias Benasar	Idem	Inf. Palmas, 36 ..	Cabo Jaime Socias Morro
Doña Florencia Morro			
D. José Sanmartín López	Idem	Zap.-Minadores, 5	Cabo Bautista Sanmartín López
Doña Dolores López Seoane			
D. Francisco Sánchez González	Idem	Caz. Ceuta, 7 ...	Cabo Cruz Sánchez González
Doña Mauricia González Sánchez			
D. Emeterio Roseñada Tapia	Idem	Legión	Cabo Andrés Roseñada Gutiérrez
Doña Paz Gutiérrez Gómez			
D. Benito Barrera Carrasco	Idem	Inf. Aragón, 17 .	Soldado Alejandro Barrera López
Doña Petra López Martínez			
D. Hermenegildo Martín Alonso	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado Mariano Martín Lerena
Doña María Encarnación Lerena Menéndez			
D. Donato González Infante	Idem	Reg. Art. 63	Soldado Laureano González Corada
Doña Tomasa Corada Cuesta			
D. Nicanor Otero Tomé	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José Otero Noenlle
Doña María Noenlle			
D. Andrés Alvarez Navarro	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado José Alvarez Hernández
Doña Luisa Hernández Torres			

E CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.500,00	Burgos	Ley de 26 de abril de 1940 (B. O. núm. 123 y D. O. núm. 97	2	mayo	1940	Burgos	Burgos	Burgos	2.
5.000,00	Zaragoza ...		13	octubre	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.000,00	Cádiz		17	abril	1938	J. Frontera.	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
4.000,00	Sevilla		7	noviembre	1938	Sevilla	Benacazón	Sevilla	
3.500,00	Soria		2	abril	1938	Soria	Torrubia	Soria	
2.160,00	Segovia		31	agosto	1938	Segovia	Duruelo	Segovia	5.
3.500,00	La Coruña .		20	junio	1938	La Coruña .	S. Jorge de Iñás	La Coruña .	
3.500,00	Sevilla		28	septiembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.500,00	Soria		20	mayo	1938	Soria	Almazán	Soria	
3.500,00	Zaragoza ...		13	enero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50	Huesca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	2	septiembre	1936	Huesca	Sabiñánigo	Huesca	3.
795,50	Valladolid .		15	octubre	1938	Valladolid .	Valladolid	Valladolid .	
795,50	Santander ..		12	febrero	1937	Santander ..	Orejo	Santander ..	
795,50	Baleares		12	enero	1939	Baleares	Moscari	Mallorca ...	
795,50	La Coruña .		1	enero	1939	La Coruña .	Salto (Oza)	La Coruña .	
795,50	Cáceres		30	julio	1938	Cáceres	Casas de D. Gómez	Cáceres	
2.178,00	Santander ..		12	noviembre	1938	Santander ..	Laredo	Santander ..	
693,50	Soria		12	octubre	1938	Soria	Escalote	Soria	5.
693,50	Palencia		11	octubre	1938	Palencia	Olleros de Pisuerga ...	Palencia	
693,50	Santander ..		4	febrero	1938	Santander ..	Fuen de Abajo	Santander ..	
693,50	La Coruña .		23	mayo	1937	La Coruña .	Ordaestes	La Coruña .	
693,50	Badajoz		12	agosto	1938	Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Felipe Santos de la Pinta Doña Adela García Fernández	Padres	Flechas Azules ...	Soldado Florencio Santos García
D. José Antonio Márquez Rodríguez Doña Isidora Coronel Vega	Idem	Inf. Marina	Soldado Luciano Márquez Coronel
D. José Martínez Cancelada Doña Jesusa Viqueira Martínez	Idem	Caz. Serrallo, 8 .	Soldado Manuel Martínez Viqueira
D. Manuel López Gil Doña Evelia Gil Casado	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado Lucio López Gil
D. Juan Milán Rodríguez Doña Braulia Bueno Lupiáñez	Idem	Idem	Soldado José Milán Bueno
D. José Antonio Mendizábal Arruebarrena Doña Micaela Urbistondo	Idem	Inf. S. Marcía, 22 .	Soldado Martín Mendizábal Urbistondo
D. Salvador Miñez Villanueva Doña Julia Villanueva Genzor	Idem	Inf. Aragón, 17 .	Soldado Salvador Miñez Villanueva
D. Domingo Martínez Uzal Doña Dolores Iglesias Pedreira	Idem	Inf. S. Quintín, 25 .	Soldado Andrés Martínez Iglesias
D. Francisco Gil Miguel Doña Juana Rupérez Gil	Idem	Inf. Valladolid, 20 .	Soldado Mariano Gil Rupérez
D. Pedro García Pacio Doña Heliodora Pastora	Idem	Inf. Aragón, 17 .	Soldado Lucio García Pastora
D. Juan Soldevilla Galdámez Doña Francisca Pascual	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Manuel Soldevilla Pascual
D. Lorenzo Siverio González Doña María del Carmen Martín Suárez	Idem	Caz. Melilla, 3 ...	Soldado Manuel Siverio Martín
D. Perfecto Souto Novoa Doña Carmen López Iglesias	Idem	Inf. Simancas, 40 .	Soldado Manuel Souto López
D. José Soltero Cataluña Doña Leonor Suárez Fernández	Idem	Inf. Lepanto, 5 .	Soldado Antonio Soltero Suárez
D. Tirso Santos Castro Doña Encarnación González González	Idem	Caz. Ceriñola, 6 .	Soldado José Santos González
D. Juan Sánchez Cortal Doña Dolores Iglesias Jaspe	Idem	Inf. Valladolid, 20 .	Soldado Juan Sánchez Iglesias
D. Francisco Galán de Francisco Doña Buenaventura Ramos Romaniñas	Idem	Inf. Gerona, 18 .	Soldado Narciso Galán Ramos
D. Isaac Aretio Moreno Doña María Cruz Martínez Sanz	Idem	Inf. América, 23 .	Soldado Manuel Aretio Martínez
D. Eusebio Salgado Sando Doña Josefa Medina Pain	Idem	Inf. Argel, 27 ...	Soldado Melchor Salgado Medina
D. Silvano Mostajo Gallardo Doña Catalina Blasco Moreno	Idem	Flechas Azules ...	Soldado Benito Mostajo Blasco
D. Evaristo Macías López Doña Enriqueta Seronero Rodríguez	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Francisco Macías Seronero
D. Gabriel Sanjuán García Doña Estanislada García García	Idem	Gr. Intendencia, 2 .	Soldado Eleuterio Sanjuán García

Pescetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	León		20	julio	1938	León	León	León	
693,50	Huelva		2	septiembre	1937	Huelva	Bonares	Huelva	
693,50	La Coruña ..		1	diciembre	1936	La Coruña ..	Ordenes	La Coruña ..	
693,50	Barcelona ..		4	mayo	1937	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	
693,50	Granada		24	mayo	1938	Granada	Orjiva	Granada	
693,50	Guipúzcoa ..		9	enero	1938	Guipúzcoa ..	Dartelú	Guipúzcoa ..	
693,50	Zaragoza ...		31	julio	1938	Zaragoza ..	Novillas	Zaragoza ..	
693,50	La Coruña ..		27	mayo	1938	La Coruña ..	Celas	La Coruña ..	
693,50	Soria		27	mayo	1937	Soria	Casarejos	Soria	
693,50	Idem		28	mayo	1938	Idem	Golmayo	Idem	
693,50	Logroño		14	enero	1939	Logroño ...	Alfaro	Logroño ...	
693,50	Tenerife	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	14	noviembre	1938	Tenerife	Taganana	Tenerife	5.
693,50	Orense		22	octubre	1937	Orense	Regunga	Orense	
693,50	Huelva		18	enero	1939	Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva	
693,50	León		21	julio	1937	León	Soto de la Vega	León	
693,50	La Coruña ..		8	abril	1938	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña ..	
693,50	Soria		13	abril	1938	Soria	Riba de Escalote	Soria	
693,50	Logroño		17	septiembre	1938	Logroño ...	Ventrosa	Logroño ...	
693,50	Cáceres		13	octubre	1937	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
693,50	Soria		31	julio	1938	Soria	Cuba de la Sierra	Soria	
693,50	Zamora		13	agosto	1938	Zamora	Cañizal	Zamora	
693,50	Soria		22	octubre	1936	Soria	Soria	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Morante Gutiérrez Doña Asunción Cruz	Padres	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José Morante Cruz
D. Isidro Sánchez Sánchez Doña Estefanía García Cañada	Idem	Art. 7	Soldado Angel Sánchez García
D. Fernando Rudilla Hernández ... Doña María Barragán Mejías	Idem	lechas Azules ...	Soldado Rafael Rudilla Barragán
D. Antonio Riscart Palomeque Doña Antonia Castro Ortega	Idem	Inf. Cádiz, 33 ...	Soldado José María Riscart Castro
D. Vicente Herrero Muñecas Doña Irene Pérez	Idem	Inf. Toledo, 36	Soldado Carlos Herrero Pérez
D. Pablo Martín Riquelme Doña Mercedes Reballo Moro	Idem	Art. ligera, 3	Soldado Juan Martín Reballo
D. Cipriano Esteban Ramos Doña Rufina de la Fuente Gismera	Idem	Cap.-Minadores, 5 Inf. Galicia, 19	Soldado Pablo Esteban de la Fuente Soldado Melchor Esteban de la Fuente
D. José Fernández Mateos Doña Inés Medina Camacho	Idem	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado José Fernández Medina
D. Lauro Olazábal Marín Doña Presentación Bartolomé	Idem	Reg. M. Armas, 26	Soldado Angel Olazábal Bartolomé
D. Blas González Garrido Doña Gonzala Martín Gutiérrez ...	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Basilio González Martín
D. Lisardo Santos Estévez Doña María Domínguez	Idem	Inf. América, 23	Soldado Cesáreo Santos Domínguez
D. Celedonio Soto Posadas Doña Josefa Posadas Pérez	Idem	Inf. Oviedo, 8 ...	Soldado Rafael Soto Posadas
D. Julián Fernández Frontal Doña Antonia Esteban Carrillo	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Alfonso Fernández Esteban
D. Juan Sanz Tierno Doña Rosalía González Sanz	Idem	Reg. Art. 45	Soldado Segundo Sanz González
D. Delfín Herrera Sobaler Doña Encarnación Balbontín Pereda	Idem	Reg. M. Inf. 26	Soldado Tomás Herrera Balbontín
D. Eloy Ramos Maya Doña Ramona Márquez Recio	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Soldado Gregorio Ramos Márquez
D. Salvador Maldonado Angulo ... Doña Francisca García Serón	Idem	dem	Soldado Antonio Maldonado García
D. Primitivo Lleras González Doña Josefa Vicente García	Idem	Legión	Legionario Gregorio Lleras Vicente
D. Juan Cura Arenales Doña Paulina Regidor Platero	Idem	dem	Legionario Pablo Cura Regidor
D. Julián Gómez Herades Doña María León Berrocal	Idem	dem	Legionario Luis Gómez León
D. Gervasio Serván Serván Doña Inés Donaire Rivera	Idem	dem	Legionario Francisco Serván Donaire
D. Gregorio Sanz Martín Doña Amalia Negro Gómez	Idem	dem	Legionario Ezequiel Sanz Negro
D. Plácido Granadero Talamino ... Doña Bernardina Nevado Lavera ..	Idem	dem	Legionario José Granadero Nevado

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar co- nocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Facienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	Santander ..		7	septiembre	1938	Santander ..	Pielagos	Santander ..	
693,50	Salamanca .		3	noviembre	1938	Salamanca .	Escorial de la Sierra, ...	Salamanca .	
693,50	Badajoz		5	junio	1937	Badajoz	Azuaga	Badajoz	
693,50	Cádiz		7	junio	1938	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda.	Cádiz	
693,50	Soria		5	mayo	1938	Soria	Zayas de Torres	Soria	
693,50	Huelva		4	septiembre	1937	Huelva	Bonares	Huelva	
693,50	Guadalajara		24	octubre	1936	Guadalajara	La Miñosa	Guadalajara	
693,50			1	noviembre	1938				
1.440,00	Huelva		11	junio	1937	Huelva	Hinojos	Huelva	
693,50	Logroño ...		24	julio	1936	Logroño ...	Sto. Domingo Calzada .	Logroño ...	
693,50	Toledo		19	julio	1938	Toledo	Toledo	Toledo	
693,50	Orense		11	enero	1938	Orense	Santiago de Rubias	Orense	
693,50	Málaga	Estatuto de Cla- ses Pasivas del	19	junio	1938	Málaga	Riogordo	Málaga	5
693,50	Toledo	Estado de 22 de octubre de 1926	27	marzo	1938	Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo	
693,50	Soria		3	enero	1938	Soria	Valdeavellano de Tera .	Soria	
693,50	Santander ..		7	septiembre	1938	Santander ..	Mielgo	Santander ..	
1.440,00	Badajoz		15	julio	1938	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
1.440,00	Cádiz		2	agosto	1938	Ceuta	Tetuán	Marruecos .	
2.106,00	Zamora		7	diciembre	1937	Zamora	Sauzoles	Zamora	
2.106,00	Valladolid ..		18	febrero	1938	Valladolid .	Olmos de Peñafiel	Valladolid .	
2.106,00	Madrid		19	enero	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
2.106,00	Badajoz		23	febrero	1938	Badajoz	Carmonita	Badajoz	
2.106,00	Valladolid .		6	junio	1937	Valladolid .	Alcazarén	Valladolid .	
2.106,00	Badajoz		17	agosto	1938	Badajoz	Montemolín	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Martos López Doña Angeles Hernández Borrego ..	Padres	Guardia Civil	Guardia Antonio Martos Hernández
D. Francisco Manteiga Caamaño ... Doña María Dolores Alvarez Tomi- nán	Idem	Armada	Pfzte. D. José Manteiga Alvarez
D. Manuel Cortegoso Santorio Doña Encarnación Gómez Caivar ...	Idem	Idem	Marinero Manuel Cortegoso Gómez
D. Ano Estébanez Cantalapiedra ... Doña Rufina Hidalgo de la Cruz ...	Idem	Idem	Marinero Amancio Estébanez Hidalgo
D. Andrés Naveiras Toimil	Idem	Idem	Marinero José Naveiras Rodríguez
Doña Juana Rodríguez Zuiños	Idem	Idem	Idem
D. Pedro Roca Roig	Idem	Idem	Fch.ª Miguel Roca Barceló
Doña Antonia Barceló Bouza	Idem	Idem	Idem
D. Fermín Hernández Carasusán ... Doña Hermenegilda Sánchez Montes	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Nicasio Hernández Sánchez
D. Ramón Sánchez Andrades	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Sánchez Ruiz
Doña Carmen Ruiz Cordero	Idem	F. E. T.	Falangista Víctor Fernández Villar
D. Florencio Fernández Rubio	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Manuel Martínez Latorre
Doña María Villar García	Idem	F. E. T.	Falangista Víctor Fernández Villar
D. Francisco Martínez Blanco	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Manuel Martínez Latorre
Doña Lorenza Latorre Lorente	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Manuel Martínez Latorre
D. Manuel Zaldúa Esquisabel	Idem	1.º Aramendi ...	Falangista Pedro Zaldúa Urquiola
Doña Josefa Urquiola Seguroia	Idem	1.º Aramendi ...	Falangista Pedro Zaldúa Urquiola
D. Andrés Lloréns Mestre	Idem	T.º Montserrat ...	Falangista Salvador Lloréns Castellví
Doña Pilar Castellví Lloréns	Idem	T.º Montserrat ...	Falangista Salvador Lloréns Castellví
D. Lorenzo Martínez Mendoza	Idem	Tercio Lácar	Falangista José María Martínez Murgué
Doña Damiana Murgué Martínez ...	Idem	Tercio Lácar	Falangista José María Martínez Murgué
D. Juan Barberena Pérez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Juan Barberena Toledano
Doña Crescencia Toledano Ruiz ...	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Juan Barberena Toledano
D. Francisco Aranda Fernández	Padre	Inf. Zaragoza, 30	Teniente D. Francisco Aranda Carvajal
D. Casimiro Díez Soto	Idem	Inf. Aragón, 17	Sargento D. Lorenzo Díez Soto
D. Pedro González Yoldi	Idem	Inf. América, 23	Cabo Pedro González Pérez
D. Martín Mariezcurrena Indecoe- chea	Idem	Idem	Soldado Ignacio Mariezcurrena Tellechea
D. Teófilo Rodríguez Mateo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Manuel Rodríguez Gil
D. Juan Martín Insausti Izaguirre...	Idem	Bón. Sicilia, 3	Soldado Juan Insausti Saiz
D. Juan Martínez Cortés	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Saturnino Martínez Caro
D. Manuel Manzano Tinoco	Idem	Bón. Fusileiros, 2	Soldado Aniceto Manzano Hidalgo
D. Juan Ardila Caston	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Igraciano Ardila Abadito
D. Eulogio Bartolomé Ortega	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Julián Bartolomé Antón
D. Silverio Sánchez Sancho	Idem	Legión	Legionario Manuel Sánchez Catalán
D. Francisco Beitia Cortaberrie ...	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Juan Beitia Altube
Doña Joaquina Vallés Majoral	Madre	Inf. Aragón, 17	Teniente D. Luis Salgado Vallés
Doña Eulalia Perugorria Mugueta...	Idem	Mla. J. Gomara, 4	Teniente D. Alberto Martín Perugorria
Doña María del Carmen López Fe- noquio	Idem	Armada	Alférez de navío D. Juan Garcés López
Doña María Sebastián Cenca	Idem	Idem	Alférez de navío D. Tomás Silvestre Sebastián
Doña María de la Concepción Man- zanares Martínez	Idem	Idem	Alférez de navío D. Luis Tapia Manzanares
Doña Juana Alegre Camiña	Idem	Idem	Alférez de fragata D. Federico Suguía Alegre
Doña Teodosia Escudero Casado ...	Idem	Caz. Melilla, 4	Cabo Manuel Baza Escudero
Doña Estrella Souto Rey	Idem	Inf. Burzos, 31	Cabo Fernando Pereira Souto
Doña Carmen Martín López	Idem	Inf. Gerona, 18	Cabo Balbino Ibáñez Martín

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Milita- o Autoridad que debe dar cono- cimiento a lo- interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Facienda de la provincia en qu se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que deben empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
3.200,00	Sevilla		10	octubre	1936	Sevilla	Villanueva del Ariscal	Sevilla	
1.450,00	La Coruña ..		7	marzo	1938	La Coruña	Cartelo	La Coruña ..	
1.081,00	Pontevedra ..		7	marzo	1938	Pontevedra	Vilaboa	Pontevedra ..	
1.081,00	Soria		7	marzo	1938	Soria	Monte Peñaranda	Soria	
1.081,00	La Coruña ..		20	septiembre	1936	La Coruña ..	Valdorifo	La Coruña ..	
970,00	Baleares ...		7	marzo	1938	Baleares ...	Son Sumer	Mallorca	
693,50	Navarra		30	noviembre	1936	Navarra	Cascante	Navarra	
693,50	Cádiz		18	abril	1937	J. Frontera	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	
693,50	Logroño		1	julio	1938	Logroño	Sto. Domingo Calzada .	Logroño	
693,50	Teruel		3	junio	1938	Teruel	Monreal del Campo	Teruel	5.
693,50	Guipúzcoa ..	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	24	diciembre	1938	Guipúzcoa ..	Beasaín	Guipúzcoa ..	
693,50	Tarragona ..		26	agosto	1937	Tarragona ..	Tarragona	Tarragona ..	
693,50	Navarra		19	agosto	1937	Navarra	Gastiaín	Navarra	
693,50	Palencia		23	julio	1938	Palencia	Boadilla del Camino ...	Palencia	
5.000,00	Granada		11	octubre	1938	Granada	Granada	Granada	
3.500,00	Logroño		11	octubre	1938	Logroño	Anguiano	Logroño	
795,50	Navarra		29	marzo	1938	Navarra	Mendigorría	Navarra	
693,50	Idem		12	agosto	1936	Idem	Ezcourra	Idem	
693,50	Logroño		11	enero	1937	Logroño	Sto. Domingo Calzada .	Logroño	
693,50	Guipúzcoa ..		17	septiembre	1937	Guipúzcoa ..	Berrobi	Guipúzcoa ..	
693,50	Palencia		4	junio	1938	Palencia	Villasabarigo	Palencia	
693,50	Badajoz		3	diciembre	1937	Badajoz	Llerena	Badajoz	
693,50	Idem		27	septiembre	1938	Idem	Puebla de la Calzada ...	Idem	
693,50	Soria		16	diciembre	1937	Soria	Alaló	Soria	
2.106,00	Zaragoza ...		5	octubre	1938	Zaragoza ...	El Fresno	Zaragoza ...	
693,50	Alava		22	octubre	1937	Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00	Gerona		16	octubre	1938	Gerona	Gerona	Gerona	6.
5.000,00	Navarra		20	noviembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	5.
5.000,00	Madrid		14	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	7.
5.000,00	V. Cid		22	agosto	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	8.
5.000,00	Pontevedra ..		6	marzo	1938	Pontevedra ..	El Ferrol	La Coruña ..	
4.000,00	Madrid		7	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
795,50	Valladolid ..		15	enero	1939	Valladolid ..	Valdunquillo	Valladolid ..	
795,50	Pontevedra ..		30	agosto	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra ..	5.
795,50	Guadalajara		16	diciembre	1937	Guadalajara	Sigüenza	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eduvigis Aparicio Gonzalo	Madre	Inf. Gerona, 18	Cabo Valentín Alvarez Aparicio
Doña Francisca Mosquera Piñero	Idem	Bón. N. S. Merced	Cabo Manuel Morero Mosquera
Doña Cristalina Rivas Conde	Idem	Inf. Mérida, 35	Corneta Paulino Quintas Rivas
Doña Carmen Vázquez Castro	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado José Fariña Vázquez
Doña Ana Calderón Lozano	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Miguel López Calderón
Doña Carmen Morales Dorado	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Eduardo Fernández Morales
Doña María Sambad Amigo	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Benigno Sambad Amigo
Doña Rosario Sanz Ruiz	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Saturio Martínez Sanz
Doña Eduvigis González Martín	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Gaudioso Gutiérrez González
Doña Vicenta Alegre Villalba	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Fernando Ripoll Alegre
Doña Angela Garrido Gonzalo	Idem	Inf. línea, 52	Soldado Mariano Ortega Garrido
Doña Juliana Gómez Moreno	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Máximo Rincón Gómez
Doña Eulalia Miota Arrinda	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Pedro Ibarzábal Miota
Doña Marta Aleza Rubio	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Pablo Garcés Aleza
Doña Nicolasa Mayoral Pascual	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Feliciano Mayoral Mayoral
Doña Teodosia de Miguel Sila	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Gregorio Sanz de Miguel
Doña Rosa Asensio Vallejo	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Hilario Asensio Asensio
Doña Petronila Manceñido Blanco	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Miguel Antonio Torres Manceñido
Doña Dolores Molina García	Idem	Intendencia, 5	Soldado Domingo-Emilio Salinas Molina
Doña Encarnación López Otero	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado Manuel López Otero
Doña Ascensión Fernández Franco	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Tadeo Peral Fernández
Doña Generosa González Rodríguez	Idem	Inf. Simancas, 40	Soldado Serafín González González
Doña Adelaida González Gallego	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Soldado Enrique García González
Doña María Martínez Raya	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado José Balderos Martínez
Doña Juliana Marina Gaviña	Idem	Legión	Legionario Alberto Pérez Marina
Doña Camila Fernández Fernández	Idem	Idem	Legionario Enrique Gulín Fernández
Doña Elena Vázquez Domínguez	Idem	Idem	Legionario Diógenes Ferro Vázquez
Doña Rosario Igal Huarte	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Vicente Laborda Igal
Doña María de los Angeles de la Torre y Piñero	Viuda	Inf. Galicia, 19	Capitán D. Francisco López Roldán
Doña Francisca Carnero Recio	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Teniente D. Ricardo Recio Padilla
Doña Benigna Fernández Vijande	Idem	Armada	Alférez de navío D. Manuel Valdés Suardía
Doña Carmen Fernández Vijando	Idem	Idem	Alférez de navío D. Ramón García Bermúdez
Doña Brígida Sesma Berhel	Idem	Inf. América, 23	Brigada D. Jesús López de Alda
Doña Gertrudis Cascueña Luengo	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Eusebio Duque González
Doña Carmen Rodríguez Araya	Idem	Caz. Ceuta, 7	Sargento D. Luis Molina Suárez
Doña Candelas Corrochano Fernández	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Constancio Moreno Sánchez
Doña Gumersinda Martín Adrados	Idem	Idem	Sargento D. Julián Pascual García
Doña Pilar Quiroga Vázquez	Idem	Reg. M. Inf. 89	Cabo Domingo Rivas Vázquez
Doña Manuela Calvo de Mora Fernández	Idem	Guardia Civil	Cabo Isidro Jurado Santos
Doña Juana Fernández Orozco	Idem	Idem	Cabo Victoriano Sánchez Díaz
Doña Filomena Moreno Checa	Idem	Idem	Cabo Andrés Merino de Mingo
Doña Iluminada Cid Dueñas	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado José García Sanabria
Doña Dolores Solís Casasola	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Rafael Aragón Cano
Doña Higinia Serrano Izquierdo	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Marcelino Alonso Alvarez
Doña Nicolasa Sánchez Piris	Idem	Idem	Soldado Juan Roncero Herrero
Doña Ermitas García Suárez	Idem	Inf. Montaña, 29	Soldado Ramón Barreiro Mañán
Doña Catalina Riera Ferrer	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Ramis Dover
Doña Francisca Moreno Díaz	Idem	Reg. Art. 13	Soldado Gregorio Molano Pizarro
Doña Teresa Menéndez Menéndez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Plácido Menéndez Menéndez
Doña Eustaquia Iglesias Pérez	Idem	Legión	Legionario Lucio López Isabel
Doña Angeles Llopis Carrión	Idem	Idem	Legionario Epifanio Boix Payá
Doña Lutgarda Bejano Montes	Idem	Guardia Civil	Guardia Francisco Granados Muñoz
Doña Antonia Fernández Cerezo	Idem	Idem	Guardia José Pons Torrano
Doña Agustina Jiménez González	Idem	Idem	Guardia Bernardino Fernández Moreno
Doña Josefa Lemos Casas	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Antonio Ledo Bouzas
Doña Dolores Senciales Ginés	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Manuel Ríos Campos
Doña Damiana González Jiménez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Gregorio Chico Jarillo
Doña Francisca Barros Maya	Idem	Armada	Fogonero Paulino Roca y Bouza

En anual e se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50	Soria		7	junio	1937	Soria	Quintanas de Gomaz ..	Soria	
795,50	Cádiz		30	septiembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
705,50	Orense		10	octubre	1936	Orense	Junquera de Ambia	Orense	
693,50	La Coruña ..		12	agosto	1938	La Coruña ..	Mugardos	La Coruña ..	
693,50	Málaga		22	junio	1938	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	
693,50	Sevilla		8	noviembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50	La Coruña ..		1	agosto	1938	La Coruña ..	Mugía	La Coruña ..	
693,50	Logroño		5	diciembre	1936	Logroño	Quilar del Río	Logroño	
693,50	Burgos		18	octubre	1938	Burgos	Alavieja del Nuño	Burgos	
693,50	Teruel		18	diciembre	1937	Teruel	Teruel	Teruel	
693,50	Soria		30	junio	1938	Soria	Puebla de Eca	Soria	
693,50	Idem		29	noviembre	1936	Idem	Javalcaballo	Idem	
693,50	Vizcaya		11	agosto	1938	Vizcaya	Zurza	Vizcaya	
693,50	Soria		30	diciembre	1937	Soria	Almazul	Soria	
693,50	Logroño		22	septiembre	1937	Logroño	Moncalvillo	Logroño	
693,50	Navarra		21	julio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	5.
693,50	Soria		7	septiembre	1937	Soria	Calderuela	Soria	
693,50	Alava		24	enero	1939	Alava	Bargüenda	Alava	
693,50	Zaragoza ..		28	febrero	1939	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	
693,50	Lugo		11	noviembre	1938	Lugo	Yobe	Lugo	
693,50	Soria		22	enero	1938	Soria	Candela	León	
693,50	Orense		27	abril	1937	Orense	Orense	Orense	
1.440,00	Sevilla		18	enero	1939	Sevilla	El Garrobo	Sevilla	
1.440,00	Granada		3	diciembre	1937	Granada	Tuejar Sierra	Granada	
2.106,00	Burgos		6	agosto	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
2.106,00	Orense		13	febrero	1937	Orense	Santomel	Orense	
2.106,00	Idem		4	abril	1937	Idem	Orense	Idem	
693,50	Navarra		21	julio	1938	Navarra	Sangüesa	Navarra	
7.500,00	La Coruña ..		9	agosto	1936	La Coruña ..	Jaca	Huesca	
5.000,00	Málaga		19	marzo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
5.000,00	Madrid	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	6	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9.
5.000,00	Idem		16	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	10.
4.500,00	Navarra		5	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	5.
4.500,00	Cuenca		17	junio	1937	Cuenca	Cuenca	Cuenca	11.
3.500,00	Las Palmas ..		20	septiembre	1938	Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas ..	
3.830,00	Toledo		21	septiembre	1936	Toledo	Talavera de la Reina ..	Toledo	
3.830,00	Segovia		8	octubre	1936	Segovia	Verganzones	Segovia	5.
795,50	Lugo		9	marzo	1939	Lugo	Lugo	Lugo	
3.465,00	Córdoba		1	abril	1940	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.465,00	Toledo		19	septiembre	1936	Toledo	Talavera de la Reina ..	Toledo	
3.465,00	Zaragoza ..		25	agosto	1937	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	12.
693,50	Zamora		11	julio	1937	Zamora	Buganes de Valverde ..	Zamora	
693,50	Málaga		25	diciembre	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	Cáceres		1	julio	1937	Cáceres	Torno	Cáceres	
693,50	Idem		24	agosto	1938	Idem	Illasbuenas de Sata ..	Idem	
693,50	La Coruña ..		1	mayo	1937	La Coruña ..	Artejo	La Coruña ..	
693,50	Baleares ..		13	octubre	1938	Baleares	San Nou	Las Palmas ..	5.
693,50	Cáceres		1	junio	1938	Cáceres	Tinóal	Cáceres	
693,50	Oviedo		30	enero	1938	Oviedo	Quintanal	Oviedo	
2.106,00	Valladolid ..		9	septiembre	1938	Valladolid ..	Quintanilla de Abajo ..	Valladolid ..	
2.106,00	Alicante		14	julio	1937	Alicante	Partida de la Herta ..	Alicante	
3.100,00	Sevilla		19	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	13.
3.100,00	Murcia		11	septiembre	1936	Murcia	Arboleja	Murcia	
3.100,00	Córdoba		12	septiembre	1936	Córdoba	Villanueva del Duque ..	Córdoba	
693,50	Orense			diciembre	1937	Orense	Junquera de Ambri	Orense	5.
693,50	Málaga		15	abril	1938	Málaga	Cuevas de S. Marcos ..	Málaga	
693,50	Toledo		18	diciembre	1938	Toledo	Torrico	Toledo	
3.504,00	La Coruña ..		7	marzo	1938	La Coruña ..	El Ferrol del Caudillo ..	La Coruña ..	14.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Pueyo Arner	Viuda	C.ª V. de Tena ...	Falangista Mariano Pueyo Laguna
Doña Elena Garfella Gómez	Idem	F. E. T. Teruel ..	Falangista Francisco Menes Utrilla
D. Juan José Tovar Aldave	Huérfano ...	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Juan Tovar Espinosa ...
Doña María del Carmen Ruiz Alba.	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Aquilino Porras Rodríguez
Doña Josefina Peña Hernández	Idem	Intendencia	Teniente D. Rafael Matarreolana Abad
D. Francisco Matarreolana Sale ...	Huérfanos ..		
Doña Josefina Matarreolana Peña ...			
Doña Julia Arroyo Mancilla	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Pintado Picón
Doña Pilar Pradel Barluenga	Idem	Ferrocarriles	Cabo Julio Sorio Parriego
Doña Carmen García Raya	Idem	Guardia Civil	Guardia Miguel Benítez Cuenca
Doña María Jiménez León	Idem	Idem	Guardia José Paulino Cabañero Villalba
Doña Vicenta Escolí Montull	Idem	Idem	Guardia José Sorlí Roda
Doña Ascensión Cañete López	Idem	Idem	Guardia Rafael Martínez Ruiz
Doña Antonia Sánchez García	Madre	Idem	Guardia Pedro Gómez Sánchez
Doña Carolina Nieto Cobos	Viuda	E. M.	Comandante D. Antonio Rubio Vidal
Doña María Teresa Tercero Valentín	Idem	Armada	Comandante D. José María Reus y Ruiz
Doña María Matilde Hoces y Dostico	Idem	Idem	Comandante D. Ignacio Coello de Portugal
Doña Filomena Martínez Malla	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Pascual Cid Moreno
Doña Amparo Martín González Fer-	Idem	Armada	Capitán de navío D. Luis Cervera y Jácoro
nández	Idem	Infantería	Teniente D. José Segoviano Valencia
Doña Carmen Gómez Lozano	Idem	Idem	Teniente D. José Boned Marí
Doña María Torres Escandel	Idem	Ingenieros	Teniente D. Marciano Segoviano Núñez
Doña Pilar Gómez Sánchez	Idem	Infantería	Alférez D. Salvador Aranda Pedreño
Doña Virtudes Lozano Vivancos ...	Idem	Idem	Alférez D. Luis Gutiérrez Vergara
Doña Amparo Belenguer Antón	Idem	Guardia Civil	Guardia Cesáreo Alameda González
Doña Francisca Moreno González ...	Idem	Idem	Guardia Fernando Rodríguez Palomo
Doña Margarita Navas Ramos	Idem	Idem	Guardia Teódulo Salvador Tamayo
Doña Beatriz Peón Peón	Idem	Armada	Maquinista mayor D. Abelardo de Labra y
Doña María Labra Murcia	Huérfana ...		rrendell

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le hace el presente señalamiento en cumplimiento de la ley que se cita en la relación. La percibirá desde la fecha que se indica, que es la de la publicación de la referida ley, y en tanto conserve su actual estado de soltera.

3. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido los interesados a cuenta del presente señalamiento, y en compatibilidad con el ha-

ber pasivo que perciba el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado número 151).

4. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido, y en compatibilidad con el haber anual que el recurrente percibe de los Fondos Municipales de Valladolid, por el cargo que ejerce de ordenanza de la Casa de Socorro, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por el Cuerpo a que pertenecían los cau-

santes. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará a la interesada en compatibilidad con la que viene percibiendo como viuda del teniente D. Luis Salgado Jiménez, como comprendida en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. Se ratifica por el presente el señalamiento que se hizo a la interesada por orden de 26 de julio de 1940 (D. O. núm. 179) incrementado, en compatibilidad con la pensión que venía disfrutando como viuda del com-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que deben empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603,50	Huesca	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	25	septiembre	1937	Huesca	Panticosa	Huesca	5.
603,50	Teruel		5	enero	1938	Teruel	Celadas	Teruel	
4.500,00	Valladolid ..		14	agosto	1936	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	15.
2.750,00	Málaga	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199)	17	agosto	1936	Málaga	Málaga	Málaga	16.
2.750,00	V. Cid	Artículo 2.º del decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 y orden de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248)	2	septiembre	1936	V. Cid	Carcagente	V. Cid	17.
2.700,00	Gerona		29	agosto	1936	Gerona	Palafrugell	Gerona	
1.385,00	Zaragoza		2	agosto	1936	Zaragoza ..	Zaragoza	Zaragoza ..	18.
1.550,00	Granada		14	agosto	1936	Granada	Benalúa de las Villas ..	Granada	
1.550,00	Albacete		16	agosto	1936	Albacete	Madrigueras	Albacete	
1.550,00	Castellón		30	agosto	1936	Castellón	San Mateo	Castellón	
1.550,00	Albacete		16	agosto	1936	Albacete	Chinchilla	Albacete	
1.600,00	Sevilla		18	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
9.000,00	Barcelona		12	febrero	1937	Barcelona ..	San Baudilio	Barcelona ..	
9.000,00	Madrid		4	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00	Idem		8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
7.500,00	Idem		28	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem	
13.000,00	Idem		3	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
5.000,00	Toledo	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549)	25	septiembre	1936	Toledo	Valencia del Cid	V. Cid	
7.500,00	Baleares			12	agosto	1936	Baleares	Ibiza	Baleares
7.500,00	Madrid			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid
5.000,00	V. Cid			1	septiembre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid
5.000,00	Idem			1	septiembre	1936	Idem	Idem	Idem
3.160,00	Toledo			2	julio	1936	Toledo	Menasalbas	Toledo
3.100,00	Córdoba			25	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba
3.100,00	Oviedo			21	agosto	1937	Gijón	Gijón	Oviedo
8.000,00	Murcia			19	octubre	1936	Cartagena ..	Cartagena	Murcia

sario de la Armada D. Juan García Ferrándiz, cuya pensión le fué concedida por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fecha 14 de febrero de 1925. Percibirán ambas pensiones con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del primer señalamiento citado, el cual queda sin efecto.

8. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y orden del Ministerio de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y su estado de pobreza.

9. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y orden de

Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

10. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento del 50 por 100 que le fué hecho anteriormente, el cual queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de la Sección de Pensiones de 16 de diciembre de 1939 (D. O. número

72), por haberse comprobado documentalmente con posterioridad que el sueldo que disfrutaba el causante el día de su fallecimiento era el de la cantidad que se asigna por el presente señalamiento como pensión. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión del 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante, la que le fué concedida por orden de 10 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 423), como comprendida en la orden de 27 de diciembre del citado año (B. O. número 434) y en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hu-

hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 que le fué concedida por orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. núm. 305), por haberse comprobado posteriormente que el causante falleció en acción de guerra, y estar comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de febrero de 1940 (D. O. número 58), por haberse comprobado posteriormente estar comprendida en la orden telegráfica del Ministerio de Defensa Nacional de 1 de junio de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se le hace el presente señalamiento como comprendido en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en compatibilidad con los haberes que disfruta el beneficiario como clase del Ejército, si bien con la limitación que establece el artículo 96 del referido Estatuto, debiendo, por tanto, serle rebajado de la totalidad de la pensión que se le concede, el exceso que resulte sobre las 5.000 pesetas que fija el repetido artículo. El abono de la parte de la pensión que le corresponde del presente señalamiento, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal y hasta el día 31 de enero de 1942, fecha en que cumple su mayoría de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por el Cuerpo al que pertenecía el causante, a cuenta del presente señalamiento.

16. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no cumplirse la condición que exige el artículo segundo del decreto número 92 de 2 de octubre de 1936 (B. O. del Estado núm. 51). Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en armonía con la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 192). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

17. Esta pensión se abonará en tanto conserven la aptitud legal, las hembras, y el varón hasta el día 1 de agosto de 1955, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El reparto se hará en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad entre los

dos huérfanos; la parte del que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los menores percibirán su parte, en tanto conserven su minoría de edad, por mano de su tutor legal.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se cóno de la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 15 de noviembre de 1940.
E. General Secretario, Arturo Cebrián.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

Relación de admitidos en la Academia de Ingenieros

DIARIO OFICIAL núm. 2, de 4 de enero último, página 41, tercera columna.

Donde dice: Núm. 54, teniente provisional D. José Luis Mañeru Kaclaustra.

Debe decir: Núm. 54, alférez provisional D. José Luis Mañer Lacaustra.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Intendencia

DIARIO OFICIAL núm. 255, de 13 de noviembre actual, página 639, primera columna.

Donde dice: Sargento D. Juan Adarvere Montoro, del Servicio de Automovilismo del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1.

Debe decir: Sargento D. Juan Adarve Montoro, etc., etc.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 257, de 15 del corriente, página 672, segunda columna.

Donde dice: Doña Altagracia Binerfa Corrales y su hijo D. Ildefonso Sánchez Binerfa.

Debe decir: Doña Altagracia Binerfa Corrales y su hijo D. Ildefonso Sánchez Binerfa.

DIARIO OFICIAL núm. 254, de 12 del actual, página 629, segunda columna.

Donde dice: Doña María Medina Rosal.

Debe decir: Doña María Medina Rosal.

Destinos.—Jueces permanentes

DIARIO OFICIAL núm. 252, de 7 del actual.

Donde dice: Capitán de Caballería D. Manuel López Ibáñez.

Debe decir: D. Manuel Ibáñez López.

Destinos.—Al grupo de Tiradores de Infantería

DIARIO OFICIAL núm. 256, de 14 del actual, página 654, primera columna.

Donde dice: Alférez provisional D. Francisco Rodil del Valle, del regimiento de Infantería núm. 21.

Debe decir: Alférez provisional D. Francisco Rodil del Valle, del regimiento de Infantería núm. 81.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 241, de 26 de octubre último, página 392, tercera columna.

Donde dice: Doña Eloísa González Pedrero.

Debe decir: Doña Eloísa González Pedrero.

DIARIO OFICIAL núm. 241, de 26 de octubre último, página 391, segunda columna.

Donde dice: Doña Felisa Hortiguera Juarros.

Debe decir: Doña Felisa Hortiguera Juarros.

Destinos.—Maestros herradores

DIARIO OFICIAL núm. 381, de 24 de octubre último, segunda columna.

Donde dice: D. Pedro Espeso Lobato, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

Debe decir: D. Pedro Espeso Lobato, al Grupo de Regulares de Infantería núm. 7.

Personal civil.—Recompensas

DIARIO OFICIAL núm. 252, de 9 del actual, página 596, tercera columna.

Donde dice: Sobre concesión de la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al propietario y jefe de la estación emisora de radio E. A. 8. A. S. de Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro Padrón Alfonso.

Debe decir: Sobre concesión de la Cruz de primera clase del Mérito Militar, etc., D. Pedro Padrón Alfonso.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Sobre concesión de beneficios a funcionarios condenados a inhabilitación

Preceptos imperativos de orden reglamentario, vigentes para distintos Organismos del Estado, exigen que cualquier condena impuesta al exceder determinado tiempo de duración implique automáticamente la separación de la Carrera, aun en caso de indulto. En tal circunstancia se encuentra la pena de inhabilitación que, al ser impuesta como principal, tiene un límite de duración marcada en cada sentencia y, no obstante, su término de cumplimiento, resulta prácticamente perpetua cuando ha sido aplicada a quien las disposiciones orgánicas de la Carrera a la que pertenece determinan en tales casos la pérdida de la misma.

A evitarle tiende la presente Ley y, en su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Los reos que por su conducta en relación con el Movimiento hubieran sido condenados por los Tribunales Militares a inhabilitación como pena principal, cuyo término de duración máxima sea la de doce años y un día, podrán solicitar la rehabilitación.

A tales efectos les serán aplicables, por analogía, los beneficios que sobre libertad condicional aparecen contenidos en las Leyes de cuatro de junio y primero de octubre del corriente año, en cuanto al tiempo y condiciones en que dichos reos puedan solicitar la rehabilitación.

Artículo segundo. Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán ante el Ministro del Ejército, y previo trámite análogo al establecido para caso de indulto, serán resueltas por el Consejo de Ministros, a propuesta de aquél.

Artículo tercero. Para su reincusión en la escala a que el rehabilitado pertenecía, deberá considerarse en situación de postergación durante el tiempo mediado entre la fecha de la sentencia firme y el de la concesión de la rehabilitación solicitada, sin derecho, en el referido plazo, al percibo de haberes atrasados.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

LEY

Por la que se dictan normas para el acoplamiento del personal que componen los Cuerpos Auxiliares de la Armada y en los Patentados, y para el acceso a éstos de los citados suboficiales

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y undécimo de la Ley de seis de mayo último, en relación con el quincuagesimo tercero del Decreto de treinta y uno de julio próximo pasado, respecto a establecer las condiciones por las que el personal perteneciente al Cuerpo de Suboficiales de la Armada podrá tener acceso a las escalas de los Cuerpos Patentados, se hace preciso dictar las normas por las que, atendiendo al peculiar cometido de cada uno de ellos, pueda verificarse el ingreso en las de los más afines con las especialidades a que pertenezca.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. A los cabos y suboficiales de las especialidades Marinera, Hidrográfica, Artillera, Eléctrica, Radiotelegráfica y de Torpedos y Minas se les darán facilidades para que puedan tomar parte en las oposiciones que se celebren para cubrir plazas de aspirantes de Marina del Cuerpo general de la Armada.

Idénticos beneficios se concederán a los cabos y suboficiales de Infantería de Marina y de las especialidades Mecánica y de Escribientes, para que concurran a los exámenes de ingreso en los Cuerpos Patentados de Infantería de Marina, Maquinistas e Intendencia, respectivamente.

Los que obtengan plazas perderán su categoría militar al ingresar en la Escuela Naval, pero conservarán los haberes que tuviesen reconocidos, hasta perfeccionar el derecho a otros mayores.

Si durante el periodo escolar fueran separados de la Escuela por motivos de estudios, a petición propia podrán reintegrarse a su clase de procedencia.

Este personal estará exento de los límites máximos de edad que se señalen en las convocatorias, y durante sus estudios disfrutará de las ventajas económicas que la legislación prevea para las plazas de gracia.

Artículo segundo. Los Contramaestros primeros y asimilados de las especialidades Hidrográfi-

ca, Artillera, Eléctrica, Radiotelegráfica y Torpedos y Minas que reúnan las condiciones exigidas para el ascenso y los Mayores de las mismas especialidades, podrán pasar, previa rigurosa selección, a efectuar un curso de capacitación, que, de ser aprobado, les dará acceso a la escala activa del Cuerpo general de la Armada, cubriendo las plazas de alféreces de Navío que se fijen en cada caso.

Artículo tercero. Los alféreces de Navío, ingresados como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se escalafonarán a continuación del alférez de Navío más moderno, existente en la fecha de su nombramiento. Ascenderán a teniente de Navío cuando, existiendo vacante en este empleo, reúnan las condiciones mínimas de tiempo de servicio activo que se exijan en el suyo, pasando entonces a la escala complementaria.

Artículo cuarto. Los jefes y oficiales del Cuerpo general de la Armada, de la procedencia indicada en los dos artículos anteriores, cubrirán los destinos de su especialidad que se fijen en las plantillas y los que se determinen en las Comandancias de Marina.

Artículo quinto. Durante el curso indicado en el artículo segundo recibirán una instrucción encaminada a capacitarles para su futura misión, y que versará especialmente sobre Organización y Legislación de la Marina. Código Penal. Procedimientos militares y disciplinas de carácter general.

Artículo sexto. Los mecánicos primeros que reúnan las condiciones exigidas para el ascenso y los Mayores de la misma especialidad podrán pasar, previa rigurosa selección, a efectuar un curso de capacitación, que, de ser aprobado, les dará acceso a la escala activa de la Primera Sección del Cuerpo de Maquinistas, cubriendo las plazas de tenientes que se fijen.

Artículo séptimo. Los tenientes maquinistas, ingresados como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se escalafonarán, ascenderán al empleo inmediato y pasarán a la escala complementaria en las mismas condiciones que las fijadas en el artículo tercero para los alféreces de Navío.

Artículo octavo. Los capitanes y tenientes maquinistas de que trata el artículo anterior cubrirán los destinos que se fijarán en las plantillas del Cuerpo.

Artículo noveno. Los brigadas de Infantería de Marina que reúnan las condiciones exigidas para

el ascenso, y los alféreces del mismo Cuerpo, podrán pasar, previa rigurosa selección, a efectuar un curso de capacitación, que, de ser aprobado, les dará acceso a la escala activa del Cuerpo de Infantería de Marina, cubriendo las plazas de tenientes que se fijen.

En igualdad de condiciones tendrán preferencia, para efectuar el curso de capacitación, los brigadas y alféreces especialistas.

Artículo diez. Los tenientes de Infantería de Marina ingresados como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior se escalafonarán, ascenderán al empleo inmediato y pasarán a la escala complementaria en las mismas condiciones fijadas en el artículo tercero para los alféreces de Navío.

Artículo once. Los capitanes y tenientes de Infantería de Marina de que trata el artículo anterior desempeñarán los destinos que se fijen en las plantillas del Cuerpo.

Artículo doce. Los sanitarios primeros que reúnan las condiciones exigidas para el ascenso y los Mayores de la misma especialidad podrán pasar, previa rigurosa selección, a efectuar un curso de capacitación, que, de ser aprobado, les dará acceso al Cuerpo de Sanidad, cubriendo las plazas de tenientes de Sanidad que se fijen.

Artículo trece. Los tenientes de Sanidad ingresados como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior se escalafonarán a continuación del teniente médico más moderno existente en la fecha en que sean nombrados.

La máxima categoría que alcanzarán en el Cuerpo de Sanidad será la de comandante, y en las plantillas se señalarán los destinos a desempeñar por personal de esta procedencia. Los ascensos tendrán lugar cuando, existiendo vacante de esta clase de destinos en el empleo superior, hayan cumplido en el suyo el tiempo fijado como reglamentario para los componentes del Cuerpo de Sanidad.

Artículo catorce. Se crea el Cuerpo de Oficinas de la Armada que constará de los empleos patentados siguientes:

Archivero, asimilado a comandante;

Oficial primero, asimilado a capitán; y

Oficial segundo, asimilado a teniente.

Artículo quince. Los escribientes primeros que reúnan las condiciones exigidas para el ascenso y los Mayores de la misma especialidad podrán pasar, previa rigurosa selección, a efectuar un curso de capacitación, que, de ser aprobado, les dará acceso al Cuer-

po de Oficinas, para cubrir las vacantes de oficiales segundos.

Artículo dieciséis. Dentro del Cuerpo de Oficinas se ascenderá por antigüedad, al existir vacante y tener cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el empleo fijado como reglamentario para los tenientes y alféreces de Navío.

Artículo diecisiete. Los jefes y oficiales procedentes del Cuerpo de suboficiales de la Armada usarán los mismos uniformes y tendrán idénticas prerrogativas y derechos que los de los Cuerpos Patentados a que pasen a pertenecer. Sin embargo, los que ingresen en el Cuerpo de Sanidad seguirán usando sobre los galones el distintivo de su especialidad, en lugar del característico de este Cuerpo.

Artículo dieciocho. El uniforme del Cuerpo de Oficinas de la Armada será igual al de los demás Cuerpos Patentados, llevando los galones sobre fondo blanco y el distintivo característico de la especialidad de Escribiente.

Artículo diecinueve. Todos los jefes y oficiales antes señalados tendrán derecho a percibir los mismos haberes que los de los Cuerpos a que pasaron a pertenecer; pero si fueran más benéficos para ellos conservarán los que tenían, hasta que en su nuevo Cuerpo les correspondan otros mayores. Su sueldo regulador para derechos pasivos será, al menos, el de capitán.

Artículo veinte. Los jefes y oficiales procedentes del Cuerpo de Suboficiales de la Armada pasarán a la situación de reserva al cumplir las edades que se fijan a continuación:

Capitán de Corbeta y asimilados: sesenta años.

Teniente de Navío y asimilados: cincuenta y ocho años.

A la situación de retirados pasarán éstos a petición propia, o a los dos años de alcanzar la edad para el pase a la de reserva, y los alféreces de Navío, a la de cincuenta y seis años.

Artículo veintiuno. Para los efectos de las selecciones citadas en los artículos segundo, sexto, noveno, duodécimo y décimoquinto se tendrá en cuenta que el pase de este personal a los Cuerpos Patentados tendrá siempre el carácter de premio y no de derecho.

Artículos transitorios

Artículo veintidós. Los componentes de los actuales Cuerpos Auxiliares de la Armada y de la segunda Sección del de maquinistas que ostenten empleos no superiores a los de oficial tercero o segundo maquinista, respectivamente, podrán solicitar su ingreso en

el Cuerpo de Suboficiales en las condiciones que más adelante se determinan. El plazo de admisión de solicitudes, a partir de la fecha de publicación de esta Ley en el *Boletín Oficial del Estado*, será de quince días para los destinados en la Península, de veinte para los que se encuentren en Marruecos, Baleares y Canarias, y otro prudencial para los que se hallen en los territorios de las Colonias.

Artículo veintitrés. Los actuales oficiales primeros y segundos y primeros maquinistas podrán solicitar su ingreso en los Cuerpos Patentados en los mismos plazos señalados en el artículo anterior. La admisión a los correspondientes Cuerpos y escalas tendrá lugar mediante concurso, en el que pesarán muy particularmente los valores morales de los concursantes y el concepto que haya merecido su actuación al iniciarse el Gobierno Alzamiento Nacional y campaña subsiguiente.

Artículo veinticuatro. Los que exigiendo el plazo no lo hayan solicitado, así como los no admitidos como resultado del concurso, pasarán a la situación de retirados fijada por la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta.

Artículo veinticinco. El pase de unos Cuerpos a otros tendrá lugar en las condiciones siguientes:

a) Los oficiales primeros y segundos de los Cuerpos de Auxiliares Navales, Artillería, Electricidad, Torpedos, Radiotelegrafía e Hidrografía ingresarán en el Cuerpo general de la Armada como tenientes de Navío (escala complementaria) y alféreces de Navío (escala activa), respectivamente, escalafonándose a la cola de los oficiales más modernos existentes en la fecha de su nombramiento.

b) Los primeros maquinistas ingresarán como tenientes en la primera Sección del Cuerpo de Maquinistas, en las condiciones indicadas en el artículo séptimo.

c) Los oficiales primeros y segundos del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad pasarán al de Sanidad de la Armada con los empleos de capitanes y tenientes, respectivamente, en la forma prevista en el párrafo primero del artículo décimotercero.

d) Los oficiales primeros y segundos del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos entrarán a formar parte del de Oficinas de nueva creación, con los empleos de capitanes y tenientes, respectivamente.

e) Los actuales oficiales terceros de los distintos Cuerpos y los segundos maquinistas ingresarán en el de Suboficiales de la Arma-

da como contramaestres Mayores o asimilados.

f) Los Auxiliares primeros y los terceros maquinistas lo harán como contramaestres primeros o asimilados.

g) Los auxiliares segundos entrarán en el Cuerpo de Suboficiales como contramaestres segundos o asimilados.

h) Los auxiliares y maquinistas que estén graduados conservarán su graduación y haberes actuales en tanto no les correspondan otros superiores, pero sin que aquélla constituya precedente alguno en el futuro para los que en la actualidad no la tengan.

Artículo veintiséis. El escalafonamiento, dentro del Cuerpo de Suboficiales, se hará de acuerdo con la antigüedad que corresponda a los solicitantes en el empleo de procedencia, con las modalidades siguientes:

a) Los mecánicos Mayores procedentes de la clase de segundos maquinistas se colocarán delante de los que procedan de la de oficiales terceros de máquinas, reconociéndoseles, de ser la suya inferior, la antigüedad del más antiguo de los de esta última clase; y

b) Análogamente, los mecánicos primeros procedentes de la clase de terceros maquinistas se escalafonarán delante de los que provengan de la de auxiliares primeros de máquinas.

Artículo veintisiete. La Junta permanente del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, después de examinar las instancias y antecedentes de cada uno de los solicitantes, elevará a la resolución del

Ministro de Marina las propuestas de admisión o denegación de las mismas.

Artículo veintiocho. El personal que no sea admitido en el Cuerpo de Suboficiales quedará en la situación de retirado fijada por la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta.

Artículo veintinueve. El personal que, bien por la circunstancia que señala el artículo anterior, o por no solicitar el pase al Cuerpo de Suboficiales, quede en la situación de retirado, podrán ser movizado cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Artículo treinta. Los actuales auxiliares de Electricidad y Torpedos podrán solicitar su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales en la especialidad de Electricidad o en la de Torpedos y Minas, y el Ministro de Marina resolverá, después de oír al Estado Mayor de la Armada.

Artículo treinta y uno. Se reconocerá a los ingresados como antigüedad en el servicio, a los fines de percibo de los beneficios fijados en el artículo treinta y cuatro del Decreto de treinta y uno de julio último, la de su fecha de ingreso en el antiguo Cuerpo Subalterno, en los auxiliares o en la segunda Sección del de Máquinas, según corresponda.

Artículo treinta y dos. Los ingresados como contramaestres primeros y segundos o asimilados que tengan graduación de alférez, llevarán el distintivo de su graduación sobre el uniforme, en la forma que se determina.

Artículo treinta y tres. Si como

consecuencia del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, o en el Decreto de treinta y uno de julio último, existiesen temporalmente contramaestres segundos o asimilados, con menos de doce años de servicios efectivos (mínimo de tiempo que será necesario en el porvenir para alcanzar este empleo), no podrán disfrutas del premio de especialidad correspondiente a su categoría hasta que concurra una de las circunstancias siguientes:

a) Cumplir cuatro años de permanencia en el empleo de segundo.

b) Ascender al inmediato.

c) Completar, en total, doce años de servicio.

Entre tanto percibirán por este concepto:

d) Con menos de cuatro años de servicio en la Marina: nada.

e) Entre cuatro y ocho años: setenta y cinco pesetas mensuales; y

f) Entre ocho y doce años: ciento quince pesetas mensuales; es decir, los premios correspondientes por especialidad a los cabos segundos y primero especialistas.

Artículo treinta y cuatro. Por el Ministro de Marina se dictarán las disposiciones complementarias necesarias al mejor desarrollo de lo aquí ordenado, quedando derogadas todas las que se opongan a sus preceptos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 334.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

EJERCITO DEL AIRE

Maestranza de Cuatro Vientos.—Junta Económica

Existiendo en esta Maestranza 41 coches (rápidos y de carga) para su venta, se pone en conocimiento de todo aquel que pudiera interesarle

La subasta tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre.

Los pliegos de condiciones se encuentran en las oficinas de la Junta Económica de la Maestranza, a disposición de los concursantes.

Cuatro Vientos, 18 de noviembre de 1940.—El secretario de la Junta Económica, *Santiago Roldán Casilari*. Visto bueno: el presidente de la Junta Económica, *Rogelio de Azaola*.

P. 3—2

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 12 de diciembre próximo inclusive se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la plaza del Pintor Pinazo, núm. 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación, en las cantidades que se consignan:

Vino, 5.387 hectolitros.
Patatas, 1.630 quintales métricos.
Sal, 238 quintales métricos.
Reses vacunas, 3.285 cabezas.
Leña, 2.480 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado, y pueden

ofrecerse puestos en los almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Albacete, Alicante, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el Presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 25 de noviembre de 1940.

P. 5—3.

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 12

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten

modelos y proposiciones, parciales o totales, en pliego cerrado dirigido al comandante Mayor del mismo, antes de las doce horas del día 20 de diciembre próximo, teniendo en cuenta las demás condiciones legales que rigen en esta clase de concursos.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorratio entre los adjudicatarios.

Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de impuesto de pagos al Estado.

La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso o parte de éste.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Cubre-capotes	406
Mantas caballo	552
Bruzas	500
Almohazas	500
Cin-huelos	92
Cordones de sable	494
Cordones de pistola	130
Cordones de sable de suboficial.	11

Sevilla, 27 de noviembre de 1940.

P. 3—1

BATALLON DISCIPLINARIO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este Cuerpo 12 (doce) cornetas largas, en si bemol, se anuncia por el presente para que aquellos que lo deseen remitan sus ofertas en sobre cerrado dirigido al comandante Mayor, hasta el día 10 (diez) del mes venidero, a las oficinas del citado Cuerpo, sitas en la calle San Miguel, núm. 28 (pueblo).

Se observarán las condiciones y normas establecidas para esta clase de concursos.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Melilla, 27 de noviembre de 1940.

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando adquirir paja y leña para las atenciones de este Parque y Depósitos de Santander, Bilbao, Pamplona, Palencia y Logroño, se reciben ofertas hasta el día 20 del próximo mes.

El importe de este anuncio debe ser satisfecho por los adjudicatarios. Burgos, 25 de noviembre de 1940.

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Necesitando este Parque en el mes de diciembre, por gestión directa, los artículos comprendidos en los anuncios fijados en las oficinas de este Establecimiento, en las de la Intervención regional de Larache y Jefatura de Intendencia del noveno Cuerpo de Ejército, se hace público por la presente para que los contratistas que lo deseen puedan adquirir los datos necesarios en la Dirección de este Parque, donde se encuentra el pliego de condiciones técnicas y legales.

Será obligatoria la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrezcan, las que se admitirán, así como los pliegos de proposiciones, hasta las doce horas del día 11 del próximo mes de diciembre, siendo de cuenta de los adjudicatarios los gastos del presente anuncio.

Larache, 26 de noviembre de 1940

P. 2—1

ANUNCIOS

Preparación para el ingreso en la **ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Anunciada oficialmente convocatoria para 1942, empieza curso intensivo preparando competente profesorado en la

ACADEMIA DE CIENCIAS Y DERECHO

Arrieta, núm. 7 - Madrid - Tel. 27663
Regalamos prospecto con requisitos para el ingreso.

SANTA OLALLA

Optico

ANTES DE COMPRAR SUS GAFAS VISITE ESTA CASA

PLAZA DEL ANGEL, 12. MADRID

Teléfono 18.551

CALZADOS LA IMPERIAL

Y en BARAJOS - BARCELONA - BILBAO - BURGOS - CADIZ - CORDOBA - CIJON - GRANADA - HUELVA - LEON - MURCIA - OVIEDO - PAMPLONA - SAN SEBASTIAN - SEVILLA - VALENCIA - VIGO - ZARAGOZA

SIEMPRE LOS MEJORES MADRID

MANUFACTURAS DE ARTICULOS

PARA

GIMNASIA Y DEPORTES

DIEZ



Proveedores de la Escuela Central de Gimnasia y Academias Militares **TALLERES TECNICOS DE MATERIAL DEPORTIVO. INSTALACION DE GIMNASIOS**

Pidan proyectos y presupuestos **DIEZ - BARCELONA, 9 - MADRID**

PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

"Preparación RIVER" -:- Hileras, 17 - MADRID

PROFESORES ESPECIALISTAS - GIMNASIO - INTERNADO - CAMPO DE DEPORTES

"LA MILAGROSA"FABRICA DE ESPEJOS
"ASOLO"BISELADOS - LUNAS PARA MUEBLES - VI-
DRIO - RESTAURACIÓN DE LUNASAvenida Zaragoza, 4 bis
PAMPLONA

Talleres

VÁZQUEZ DEL SAZINSTALACIONES COMPLETAS DE BARES Y
CONSTRUCCIÓN DE MAQUINAS PARA BE-
BIDAS GASEOSAS

Zurbano, 65 - MADRID

JOSÉ M.^a VILALTA

COLONIALES, CONSERVAS Y SALAZONES

Avenida Caudillo, 31 - Teléf. 1420

LÉRIDA

Matadero Provincial

PRODUCTOS CÁRNICOS Y VEGETALES

MÉRIDA

ANTONIO DÍAZ

FONTANERO

Especialidad en la conservación de fon-
tanería en fincas, Precios económicos.
Presupuestos para obras de saneamiento
de fontanería

Serrano, 110 - Tel. 52117

MADRID

MANUEL G. POZOGrandes salones de peluquería para
caballeros. El mejor servicio a precios
corrientesAbada, 23 (Gran Vía). 12 oficiales
Felipe III, 4. 14 oficiales

MADRID

**José María Jiménez
Laiglesia**

Almacén de saquerío de todas clases

Plaza del Humilladero, 5

Teléfono 71333

Amparo, 94

Teléfono 70387

MADRID

Caballero...

los mejores gabanes los tiene

FIDEL GIL

Florida, 5 - Teléf. 42895

MADRID

"Almacenes Madrileños"**MUEBLES**

Magdalena, 4 - Tel. 12456

MADRID

"LA TEATRAL"

Billetes de espectáculos

Carrera San Jerónimo, 22

Teléfono 11587

MADRID

PABLO AIXALÁ

ALMACEN DE VINOS

Anselmo Clavé, 29

LÉRIDA

JOSÉ OLIVA

Abonos, jabones y curtidos

Anselmo Clavé, 14

Teléfono 1977

LERIDA

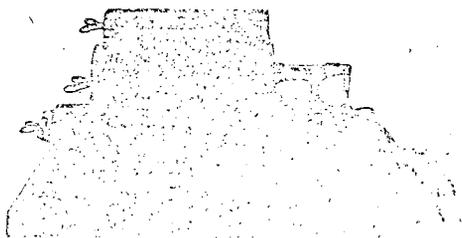
Alimentos para Régimen

"SANTIVERI"

Plaza Mayor, 24

Teléfono 17318

MADRID



AQUILINO PADILLA

Reconstrucción de máquinas de escribir, sumar, calcular y contabilidad. Abonos de limpieza y conservación. Piezas originales para recambios

Atocha, 63 - Teléfono 17428 - MADRID

DOMINGO T. MEDINA

EXPORTADOR DE FRUTAS

(PLÁTANOS, TOMATES, PATATAS)

Telegramas: FRUTERO - Las Palmas

Apartado 134

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unión Frutera Montañesa

ASENTADORES DE FRUTA

Con depósito en el ferrocarril del Norte,
número 3.267.

Enseñanza, 6 - Teléf. 1771

SANTANDER

FELIPE LLORENTE

FUMISTERIA

COCINAS CENTRALES - TERMOSIFONES
REPARACIONES EN GENERAL

General Lacy, 11 - Teléf. 75093

MADRID

Jabonoso "DOMO"

AVENTAJA AL JABÓN PARA EL LAVADO DE
LA COLADA, VASIJAS, SULLOS, ETC.

Paquete de 400 gramos, precio al
público, 1,25 ptas.

Industrias "DOMO"

Apartado 222

SANTANDER

Matías Alamo Armas

FÁBRICA DE JABÓN

C/c. Banco Hispano Americano y Banco Exterior
de España.

Venegas, 22

Dirección Telefónica: ALAMARTIN

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Establecimientos

"EL DIAMANTE"

CORREAS DE TRANSMISIÓN
GOMAS PARA LA INDUSTRIA Y CURTIDOS

Concordia, 11

SANTANDER

Compañía de Abastecimien- to de Agua

DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

APARTADO 80

PEDRO DOMINGO PUJOL

FABRICA DE COLAS Y APRESTOS

COLAS EN POLVO, PASTA Y LÍQUIDAS PARA TODOS LOS USOS - APRESTOS, DEXTRINAS, ALMIDONES Y PREPARADOS ESPECIALES SUAVIZANTES

B.º Rochapea - Teléf. 1130

PAMPLONA

PEDRO AZCOITIA

INDUSTRIAS DE LA MADERA

Fabricación de artículos sanitarios - Especialidad en tapas de inodoros - Objetos para cuartos de baño - Utensilios de madera domésticos, etc.

Teléfono: Central

ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

Maquinaria "CARBONELL"

INSTALACIONES DE LAVADEROS MECÁNICOS, APARATOS AUXILIARES DE COCINA, MATERIAL DE DESINFECCIÓN, HIGIENE, ETCÉTERA

CONCESIONARIOS PARA ESPAÑA:

LACEMO, S. A.

Avda. José Antonio, 15 - Tel. 18404

MADRID

Hijos de

ALEJANDRO MANTEROLA, S. L.

HIERROS - FERRETERÍA

Mesones, 2 y Pl.º del Generalísimo

ALMACENES DE FERRETERIA

Mesones, 20 y Ramón y Cajal, 2 y 4

TALAVERA DE LA REINA

UBEDA Y PITALUGA

APAREJADORES

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS - PRESUPUESTOS GRATIS

Tutor, 53 - Teléf.: 34724 y 56673

MADRID

RUFINO MARTINICORENA

CONTRATISTA GENERAL DE OBRAS

Bergamín, 5

PAMPLONA

ECEIZA Y MURILLO

ALMACENES DE FERRETERIA

Zapatería, 36

PAMPLONA

CERRAJERA "ILARGI", S. L.

FABRICA DE CERRAJERÍA Y ARTÍCULOS DE FERRETERIA

Teléfono central

ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

GRAND CANARY & BLANDY'S
ENGINEERING Co., S. A.

Astilleros Blandy (Gran Canaria)
SOCIEDAD ANÓNIMA

INGENIEROS-CONSTRUCTORES NAVALES.
REPARACIONES DE MAQUINARIA - BOM-
BAS DE SALVAMENTO - BUZOS, FUNDICIÓN.
DOS VARADEROS PARA 1.500 y 1.000 TONE-
LADAS - CONSTRUCTORES DE REMOLCADO-
RES, GABARRAS, BUQUES DE VELA, LAN-
CHAS A VAPOR, LANCHAS AUTOMÓVILES
EN ACERO Y MADERA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C. N. S.

Servicios Sindicales del Sin-
dicato I

CEREALES

Avenida del Caudillo, 10, 1.º, 2.ª

LÉRIDA

Salvador Morant Tormo

MANUFACTURAS DE CAMBRILLONES
DE MADERA

COCENTAINA (Alicante)

CAYETANO VIDAL

ALMACÉN DE VINOS

Marqués de Villa Antonia, 7

Teléfono 1268

LÉRIDA

BENITO S. GONZÁLEZ

PANIFICADORA "SAN TELMO"

(Establecida en 1930)

Especialidad en toda clase de pan; confitería y galletas

Talleres y Oficinas: Pedro de Vera, 3 - Teléfono 5780

Las Palmas de Gran Canaria

HUARTE y Cía., S. L.

CONSTRUCCIONES EN GENERAL
INDUSTRIAS METÁLICAS
CARPINTERÍA METALICA
OBRAS PÚBLICAS

MADRID

Avenida José Antonio, 76

Teléfono 28301

PAMPLONA

Plaza del Castillo, 21

Teléfono 1084

López Hermanos y Cía.

FABRICA DE CALZADO

PRODUCCIÓN: 1.500 PARES DIARIOS

ESPECIALIZADOS EN TODAS CLASES DE
CALZADO PARA MILITARES

Arrieta, 4 y 6

P A M P L O N A

J. VILAR

PRODUCTOS PARA ALIMENTACION DEL
GANADO

PREPARACIÓN ESPECIAL DE PIENSOS



Fábrica y Despacho:

Llacuna, 98 - Teléfono 55699

BARCELONA

ARTURO PONICKE

Imprenta "MINERVA"

Perdomo, 7

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Almacenes GUANARTEME

MERCANCIAS EN GENERAL

Carretera de Chile, 56

Teléfono 1743

PUERTO DE LA LUZ

(Las Palmas de Gran Canaria)

INDUSTRIAS
TOMAS DE
URIZAR

LA FABRICA MAS IMPORTANTE *CRIGS*
Y GATOS PARA AUTO-
MÓVILES. INFLADORES
ENGRASADORES ETC

PROVEEDOR DEL EJÉRCITO
Y AVIACIÓN NACIONAL
ARMAS EN GENERAL
EIBAR.